

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2016

DECRETO N° 0548
SECRETARIA GENERAL

VISTO el Convenio de Bacheo celebrado entre la Municipalidad de Salta representada por el señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), representada por el Presidente del Directorio, Dr. Esteban María Isasmendi, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acuerdo CoSAySa se comprometió a informar a la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta, al inicio de las tareas, el lugar fecha y superficie donde se realizarán trabajos de apertura de calzada para reparaciones;

QUE la Municipalidad asumió la obligación de ejecutar las tareas de relleno, compactación, ejecución de base, reposición de pavimento, hormigón y asfalto, tomado de juntas, retiro de escombros, limpieza y mantenimiento de la señalización, hasta liberar la superficie al tránsito, estando a cargo de CoSAySa el costo de dicho servicio;

QUE resulta necesario disponer la aprobación del convenio para su incorporación al derecho público municipal, mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** en todas sus partes el **CONVENIO DE BACHEO** celebrado el día 21 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), representada por el Presidente del Directorio, Dr. Esteban María Isasmendi, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. **REMITIR** el expediente de la referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTÍCULO 3°. **REMITIR** copia del presente Decreto por Coordinación General de Despacho de Intendencia y Secretaría General a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., una vez emitida la Resolución de no objeción por parte del Órgano de Contralor.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **CUMPLIDO** con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 25 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0641

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Ministro de Educación y Deportes de la Nación, Lic. D. **ESTEBAN JOSE BULLRICH** y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajearlo, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" de la Ciudad de Salta al señor Ministro de Educación y Deportes de la Nación, **Lic. D. ESTEBAN JOSE BULLRICH**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares, a realizarse el día martes 25 del corriente mes en el Centro de Convenciones de Salta.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 25 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0642
SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 059.112-SG-2016.

VISTO el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado entre el Ente Nacional de Comunicaciones y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad del convenio es estrechar la colaboración mutua, aunando esfuerzos que permitan encauzar aquellos aspectos que dentro de las competencias específicas de cada una de las partes, puedan preservar y observar los principios ambientales contenidos en la Ley 25.675, así como el efectivo cumplimiento de toda normativa vigente o la que se dicte en el futuro por parte del Estado Nacional vinculada al cumplimiento de los niveles máximos permitidos de radiaciones no ionizantes por parte de los operadores de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

QUE a fin de incorporar el convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** celebrado entre el **Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)**, representado por su Presidente Miguel de Godoy y la **Municipalidad de Salta**, representada por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. REMITIR copia del presente al Ente Nacional de Comunicaciones, por Secretaría General.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 25 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0643

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 034.700-SG-2016.

VISTO el Convenio Marco celebrado entre la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el propósito del convenio es articular un sistema de colaboración tendiente a la identificación, valoración, difusión y preservación de los monumentos nacionales ya declarados y aquellos que puedan ser incorporados en el futuro, dentro del territorio del municipio;

QUE a fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación mediante el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **CONVENIO MARCO** celebrado entre la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, representada por su Presidente Lic. Teresa de Anchorena y la Municipalidad de Salta, representada por los señores Secretarios General Dr. Juan Carlos Villamayor y de Obras Públicas y Planificación Urbana Arq. María Blanco, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. REMITIR copia del presente por Secretaría General a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 25 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0644

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.716-SG-2016

VISTO el Decreto N° 0045/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado instrumento legal se aprueba el Contrato de Locación de Servicios con Factura celebrado entre esta Comuna y el Sr. **NÉSTOR HUMBERTO MOLINATI**, LE N° 8.245.869, para cumplir funciones en Coordinación General de Intendencia;

QUE se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Séptima de su respectiva contratación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR a partir de la fecha de notificación la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios, con Factura, suscripto entre la Municipalidad de Salta y la Sr. **NÉSTOR HUMBERTO MOLINATI**, LE N° 8.245.869, aprobado por el Decreto N° 0045/16, de conformidad al Anexo que forma parte y se adjunta al presente, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 25 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0645

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43646-SV-2015 y Nota Siga N° 11286-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. SILVINA MARÍA BARROS, D.N.I. N° 22.455.041, solicita la adjudicación de dos Licencias de Transporte Especial, con servicio de punto de partida y punto de llegada, y;

CONSIDERANDO:

QUE el requirente aclara que el pedido tiene como fin trasladar a los pacientes en tratamiento de diálisis y/o distintos tipos de tratamientos ambulatorios, afectando a tal fin los vehículos marca Volkswagen, Modelo Suran, Dominio ITU-062, Año 2010, Motor N° CFZ225079, Chasis N° 8AWPB45ZXAA045782 y marca Volkswagen, Modelo Gol Country 1.4 L, Año 2012, Dominio LVY-456, Motor N° CNB048198, Chasis N° 9BWDFO5W8DP039256;

QUE a fs. 06/07/08/82/90//108//109/135/136/137/138/139/140 se agregan fotocopias certificadas de; los Títulos del Automotor, Cédulas de Identificación del Automotor, certificado de Libre Deuda de los automóviles, Recibos de Cobertura de Seguro, Certificados de revisión vehicular, documentación referente a los vehículos Dominio ITU-062 y LVY-456;

QUE a fs. 67/68/73/74/81/131/132 constan Certificados de: Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Residencia, Medico Apto Físico, Apto Psicológico, fotocopias certificadas; de Certificado de Regularización Fiscal, de Documento Nacional de Identidad y Certificado Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, toda documentación correspondiente a la Señora SILVINA MARIA BARROS;

QUE a fs. 75/76/77/78/79/80/115/133 se adjuntan el Certificados de; medico Apto Físico, Apto Psicológico, Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, Residencia, fotocopias de Licencia Nacional de Conducir y Documento Nacional de Identidad, fotocopia certificada de Póliza de Cobertura de Seguro y Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, toda documentación perteneciente al Señor. Dante Raymundo Campos;

QUE a fs. 92/93/94/95/96/107/115/134 se acompañan fotocopias certificadas de: Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificado de Residencia, Póliza de Cobertura de Seguro, fotocopias de Documento Nacional de Identidad y Licencia Nacional de Conducir, Certificados de: Apto Psicológico, medico Apto Físico, Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, documentación correspondiente Pablo Ricardo Tolaba;

QUE a fs. 118 la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxy - Flet manifiesta que se ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por la normativa legal vigente, correspondiendo se adjudiquen las Licencias de Transporte Especial N° 38 y 43 a favor de la Señora Silvina María Barros;

QUE a fs. 122/123 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ordenanza 6326 y sus modificatorias, por lo resulta viable hacer lugar al Alta de los rodados marca Volkswagen Modelo Suran, Dominio ITU-062, Año 2010, y marca Volkswagen, Modelo Gol Country 1.4 L, Año 2012, Dominio LVY-456, adjudicándoles las Licencias N°s 38 y 43 a los vehículos habilitados;

QUE ante lo expresado es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR las LICENCIAS DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 38 y 43 a favor de la Señora SILVINA MARIA BARROS, D.N.I. N° 22.455.041, con Domicilio en calle Junin N° 1.126 del Barrio 20 de Febrero, afectando al Servicio los vehículos marca Volkswagen, Modelo Suran, Dominio ITU-062, Año 2010, Motor N° CFZ225079, Chasis N° 8AWPB45ZXAA045782 y marca Volkswagen, Modelo Gol Country 1.4 L, Año 2012, Dominio LVY-456, Motor N° CNB048198, Chasis N° 9BWDF05W8DPO39256.-

ARTÍCULO 2º. LA adjudicataria de las Licencias de Transporte Especial N° 38 y 43, deberá inscribir en las puertas de los vehículos afectados la siguiente leyenda "TRANSPORTE ESPECIAL" LICENCIA

N° 38 y "TRANSPORTE ESPECIAL LICENCIA N° 43, respectivamente.-

ARTÍCULO 3º. INFORMAR a la adjudicataria que deberá exhibir en un lugar visible en el interior de los vehículos, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4), b) Apellido y Nombres, c) Numero de Licencia de Conducir del chofer a cargo del vehículo, d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio, e) Póliza de Seguros contratado y pago de recibos al día.-

ARTICULO 4º. ESTABLECER que la misma deberá abonar los derechos tributarios correspondientes previos a la circulación de los vehículos afectados al servicio.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi – Flet de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial del presente instrumento legal a la Señora Silvina María Barros en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 26 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0646

SECRETARÍA DE MODERNIZACION

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064.848-SG-2016

VISTO que el Señor **Secretario de Modernización, Lic. MARTIN M. GÜEMES,** se ausentará de sus funciones por razones oficiales, a partir de a partir de las 15 hs. del día 26-10-16 hasta el día 29/10/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al **Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR, Secretario General,** a partir de las 15 hs. del día 26-10-16 hasta el día 29/10/16 inclusive;

QUE en consecuencia se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR al **DR. JUAN CARLOS VILLAMAYOR, SECRETARIO GENERAL,** la atención de la **SECRETARÍA DE MODERNIZACION,** desde las 15 hs. del día 26-10-16 hasta el día 29/10/16 inclusive.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías General y de Modernización.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Modernización.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GUEMES

SALTA, 27 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0648**SECRETARÍA DE GOBIERNO****REFERENCIA: EXPTE N° 214-SG-2016 y NOTA SIGA N° 2921/16****VISTO** los expedientes de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 la Dirección de Espacios Públicos de la Secretaría de Gobierno, solicita la asignación de cupos de horas extensivas extraordinarias, con motivo de la realización de los "CORSOS 2016" entre los días 16/01/2016 al 22/02/16;

QUE a fs. 4/6, 17/53 y 80/83 se adjuntan planillas originales, copias de fichas reloj y planillas de asistencia diaria respectivamente, en las que se avizora las horas extensivas extraordinarias efectivamente cumplidas por el personal de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, las cuales se encuentran debidamente conformadas por las autoridades competentes;

QUE a fs.10 la Dirección General Legal y Técnica de Secretaría de Gobierno manifiesta que si bien el pedido se efectuó por un total de 3.000 horas extensivas extraordinarias, de las planillas obrantes, surge que efectivamente se prestaron servicios por un total de 907 horas, lo cual es compartido por Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 58 la Dirección General de Personal emite informe de valorización por un total de 907 horas, que hacen a la suma de pesos cincuenta y tres mil cincuenta y nueve con 50/100 (\$53.059,50.-);

QUE a fs. 62 la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda otorga la partida presupuestaria para afrontar la erogación y a fs. 63, la Subsecretaría de Finanzas realiza la imputación preventiva de la erogación;

QUE a fs. 66 Procuración General emite dictamen señalando que en caso de hacer lugar al Reconocimiento de pago debe tenerse como Legítimo Abono y analizar la necesidad de ordenar la instrucción de sumario administrativo a efectos de determinar o deslindar responsabilidades en los funcionarios actuantes dada la inobservancia de lo establecido en la normativa aplicable a la materia;

QUE a fs. 68/70 la Subsecretaría de Auditoría Interna recomienda, que siguiendo un principio de estricta justicia, resultaría viable y razonable el procedimiento y en consecuencia se debería reconocer el pago solicitado, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de este Municipio;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECONOCER de **LEGITIMO ABONO** y autorizar el pago de carácter excepcional por la suma de Pesos Cincuenta y Tres mil Cincuenta y Nueve con 50/100 (\$53.059,50); por la cantidad de novecientos siete (907) horas extensivas extraordinarias cumplidas por personal de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, con motivo de la realización de los "CORSOS 2016" entre los días 16/01/2016 al 22/02/2016.

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación correspondiente.

ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN a la Dirección General de Sumarios para que se proceda a iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO – GAUFFIN

SALTA, 27 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0649**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS****REFERENCIA: EXPTE N° 29.713-SG-2016****VISTO** el expediente de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la asignación de cupos de horas extensivas extraordinarias, con motivo de la celebración del "Día del Padre", los días 18/06/2016 y 19/06/16;

QUE a fs. 7/9 y 13/38 se adjuntan planillas originales y copias de fichas reloj, en las que se avizora las horas extensivas extraordinarias efectivamente cumplidas por el personal de la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, las cuales se encuentran debidamente conformadas por las autoridades competentes;

QUE a fs. 41/42 la Dirección Laboral de la Subsecretaría de Finanzas manifiesta que si bien el pedido se efectuó por un total de 2.000 horas extensivas extraordinarias, de las planillas obrantes, surge que efectivamente se prestaron servicios por un total de 1422 horas;

QUE a fs. 44 la Dirección de Supervisión de Haberes emite informe de valorización por un total de 1422 horas, que hacen a la suma de pesos ciento once mil seiscientos veintisiete \$111.627,00;

QUE a fs. 48 la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda otorga la partida presupuestaria para afrontar la erogación, y a fs. 57, interviene la Subsecretaría de Finanzas;

QUE a fs. 50 la Subsecretaría de Auditoría Interna recomienda, que siguiendo un principio de estricta justicia, resultaría viable y razonable el procedimiento y en consecuencia se debería reconocer el pago solicitado, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de este Municipio;

QUE a fs. 53/54 Procuración General emite dictamen señalando que en caso de hacer lugar al Reconocimiento de pago debe tenerse como Legítimo Abono y analizar la necesidad de ordenar la instrucción de sumario administrativo a efectos de determinar o deslindar responsabilidades en los funcionarios actuantes dada la inobservancia de lo establecido en la normativa aplicable a la materia;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECONOCER de **LEGITIMO ABONO** y autorizar el pago de carácter excepcional por la suma de Pesos Ciento Once Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 (\$111.627,00); por la cantidad de mil cuatrocientas veintidós (1422) horas extensivas extraordinarias

cumplidas por personal de la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con motivo de la celebración del "Día del Padre", los días 18/06/2016 y 19/06/2016.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación correspondiente.

ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN a la Dirección General de Sumarios para que se proceda a iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 27 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0650

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55529-SG-2016.-

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica firmado entre la Municipalidad de Salta y la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene como finalidad llevar adelante acciones conjuntas para el fortalecimiento de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la ciudad de Salta, con la cooperación y asistencia técnica de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, en beneficio de los consumidores de esta Ciudad, relacionadas con el intercambio de información en general, con fines estadísticos sobre protección al consumidor y fortalecer acciones orientadas a la promoción de la educación para el consumo;

QUE a fs. 49 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno dictamina que el convenio es en beneficio de los consumidores de esta ciudad y se celebra en pos de fortalecer las políticas públicas relativas a la materia, no existiendo objeción para la firma del mismo, como tampoco su posterior homologación;

QUE a los fines de incorporar el citado convenio al derecho público municipal, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** firmado entre la **Municipalidad de Salta**, representada por el Sr. Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la **Dirección Nacional de Defensa del Consumidor**, representada por el Sr. Dr. Fernando Blanco Muiño, el que como Anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría Defensa al Consumidor con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°. **REMITIR** copia del presente a la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, con domicilio sito en Avda. Julio A. Roca N° 651 – 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
VER ANEXO

SALTA, 27 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0651

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43645-SV-2015.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. ELECTRA ARGENTINA HERRERO, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Especial, con servicio de punto de partida y punto de llegada, y;

CONSIDERANDO:

QUE la requirente aclara que el pedido tiene como fin trasladar a los pacientes en tratamiento de diálisis y/o distintos tipos de tratamientos ambulatorios, afectando a tal fin el vehículo marca Volkswagen, Modelo Suran, Dominio JHH-006, Año 2010, Motor N° CFZ233359, Chasis N° 8AWPB05Z7BA510335;

QUE a fs. 06/07/77/100/101 se agregan fotocopias certificadas de Título del Automotor, Cedula de Identificación del Automotor, certificado de Libre Deuda del automóvil, Certificado de revisión vehicular, Recibo de Cobertura de Seguro y documentación referente al vehículo Dominio JHH-006;

QUE a fs. 62/67/68/70/76/95/96 constan Certificados de: Residencia, Medico Apto Físico, Apto Psicológico, Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, de Regularización Fiscal, fotocopias certificadas de: Documento Nacional de Identidad y Certificado Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, toda documentación correspondiente a la Señora ELECTRA ARGENTINA HERRERO;

QUE a fs. 71/72/73/74/75/88/97/98/99 se adjuntan Certificados de; medico Apto Físico, Apto Psicológico, Residencia, fotocopias certificadas de; Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, Póliza de Cobertura de Seguro, de Documento Nacional de Identidad y Licencia Nacional de Conducir, Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, toda documentación perteneciente al Señor. Carlos Natalio Ruiz;

QUE a fs. 82 La Dirección de Transporte Público Impropio y Taxy - Flet manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos documentales exigidos por la normativa legal vigente, correspondiendo se adjudiquen las Licencias de Transporte Especial N° 37 a favor de la Señora Electra Argentina Herrero;

QUE a fs. 84 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 6326 y sus modificatorias, por lo que resulta viable hacer lugar al Alta del rodado marca Volkswagen, Modelo Suran, Dominio JHH-006, Año 2010, adjudicándole la Licencia N° 37 al vehículo habilitado;

QUE ante lo expresado es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 37 a favor de la Señora ELECTRA ARGENTINA HERRERO, D.N.I. N° 5.474.184, con Domicilio en calle Junín N° 1.126 del Barrio 20 de Febrero, afectando al Servicio el vehículo marca Volkswagen, Modelo Suran, Dominio JHH-006, Año 2010, Motor N° CFZ233359, Chasis N° 8AWPB05Z7BA510335.-

ARTÍCULO 2º. LA adjudicataria de las Licencias de Transporte Especial N° 37, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda "TRANSPORTE ESPECIAL" LICENCIA N° 37.-

ARTÍCULO 3º. INFORMAR a la adjudicataria que deberá exhibir en un lugar visible en el interior de los vehículos, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4), b) Apellido y Nombres, c) Numero de Licencia de Conducir del chofer a cargo del vehículo, d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio, e) Póliza de Seguros contratado y pago de recibos al día.-

ARTICULO 4º. ESTABLECER que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondientes previos a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi – Flet de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial el presente instrumento legal a la Señora Silvina María Barros en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 27 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0652
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene como objeto la cooperación, asistencia legal y técnica entre las partes, en todas aquellas actividades que tiendan a promover la regularización dominial de tierras provinciales y municipales, como así también de tierras privadas, cuando estas se sujeten a los requisitos y prescripciones previstas en la normativa vigente;

QUE a fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, representado por el señor Ministro Dr. Baltasar Saravia y la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia del presente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda por Secretaría General.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías General y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 27 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0653
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028465-SG-2011.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 919, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **AGUIRRE NORMA DEL PILAR, D.N.I. N° 13.040.925**, con domicilio denunciado en Pasaje Sixto Ovejero N° 2829 – Barrio General Mosconi de esta ciudad y el Sr. **AGUIRRE RUBEN MANUEL, D.N.I. N° 14.670.116**, con domicilio denunciado en calle Podestá N° 533 – Barrio A. Korn provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Aguirre Norma del Pilar;

QUE a fs. 03/04 constan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la entonces Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que la Sra. Aguirre Norma del Pilar ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 17 el Departamento de Verificación Municipal, perteneciente a la Dirección Operativa de la Dirección General Administrativo Tributario, detalla que el comprobante de pago a fs. 05, fue ingresado de acuerdo al original;

QUE a fs. 21 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa situación de la mentada parcela, la cual posee tres inhumaciones y registra pago de tasas anuales hasta el año 2015;

QUE a fs. 22 vuelta la Dirección de Control e Inspecciones de Urbanización y Catastro, manifiesta que se tomó conocimiento y se registró en plano del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 23/24 se adjunta dictamen N° 395/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante a los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **AGUIRRE NORMA DEL PILAR, D.N.I. N° 13.040.925**, con domicilio denunciado en Pasaje Sixto Ovejero N° 2829 – Barrio General Mosconi de esta ciudad y del Sr. **AGUIRRE RUBEN MANUEL, D.N.I. N° 14.670.116**, con domicilio denunciado en calle Podestá N° 533 – Barrio A. Korn provincia de Buenos Aires, la concesión de uso a perpetuidad de la **Parcela N° 919, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra.**, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2).-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto N° 1485/98.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **AGUIRRE NORMA DEL PILAR** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 27 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0654

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 070914-SG-2014.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 739, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **ZOLOZA ANDREA ZOILA, D.N.I. N° 11.834.621**, con domicilio denunciado en Pasaje Matías Patrón N° 93 – Barrio El Carmen de esta ciudad y la Sra. **TORRES**

ELVIRA, D.N.I. N° 12.790.689, con domicilio denunciado en calle Alejandro Fábregas N° 1703 – Villa Floresta de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de la concesión de parcela a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Zoloza Andrea Zoila;

QUE a fs. 03/04 consta copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de las solicitantes;

QUE a fs. 05 la ex Dirección de Cementerios Públicos comunica que la Sra. Zoloza Andrea Zoila adquirió los derechos sobre la parcela de referencia, abonando el precio de la concesión con un anticipo y el saldo en dos (02) cuotas, adjuntando a fs. 06/08 fotocopias de los comprobantes de pago;

QUE a fs. 11 la entonces Dirección de Catastro, manifiesta que se tomó nota y se registró la Parcela N° 739, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., en el plano del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 14 el Departamento Verificación Municipal perteneciente a la Dirección General Administrativo Tributario detalla que se ha verificado el ingreso de los comprobantes de pago que rolan a fs. 06/08;

QUE a fs. 16/17 se adjunta dictamen N° 023/15 de la entonces Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la Dirección General de Asuntos Legales de la ex Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a fs. 18;

QUE a fs. 20 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación y registra pago de tasas anuales hasta el año 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **ZOLOZA ANDREA ZOILA, D.N.I. N° 11.834.621**, con domicilio denunciado en Pasaje Matías Patrón N° 93 – Barrio El Carmen de esta ciudad y de la Sra. **TORRES ELVIRA, D.N.I. N° 12.790.689**, con domicilio denunciado en calle Alejandro Fábregas N° 1703 – Villa Floresta de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la **Parcela N° 739, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra.**, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2).-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- LAS concesionarias quedan obligadas a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 –Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LAS concesionarias se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **ZOLOZA ANDREA ZOILA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 27 OCTUBRE 2016

DECRETO Nº 0655

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 034231-SG-2010.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela Nº 968, Sector "Q", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **MARTINEZ EVA SOLEDAD, D.N.I. Nº 31.904.263** y la Sra. **MARTINEZ RUTH NOEMI, D.N.I. Nº 30.031.958**, ambas con domicilio denunciado en Manzana "L" – Casa Nº 12 – Barrio Santa Cecilia de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 la entonces Administración del Cementerio San Antonio de Padua comunica que la Sra. Martínez Eva Soledad ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 06 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 03 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que registrarán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Martínez Eva Soledad;

QUE a fs. 04/05 constan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de las solicitantes;

QUE a fs. 17 la ex Dirección de Catastro y Urbanización, manifiesta que se tomó nota y se registró en plano del Cementerio San Antonio de Padua la Parcela Nº 968, Sector "Q", Sección "D", Zona 3ra.;

QUE a fs. 22 el Departamento Verificación Municipal perteneciente a la Dirección General Administrativo Tributario detalla que se ha verificado el ingreso del comprobante de pago que rola a fs. 06;

QUE a fs. 24/25 se adjunta dictamen Nº 035/15 de la entonces Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE a fs. 28 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación autorizada por la titular y registra pago de tasas anuales hasta el año 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **MARTINEZ EVA SOLEDAD, D.N.I. Nº 31.904.263** y de la Sra. **MARTINEZ RUTH NOEMI, D.N.I. Nº 30.031.958**, ambas con domicilio denunciado en Manzana "L" – Casa Nº 12 – Barrio Santa Cecilia de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la **Parcela Nº 968, Sector "Q", Sección "D", Zona 3ra.**, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2).-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- LAS concesionarias quedan obligadas a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Nº 15.032.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 –Texto Ordenado Nº 13.254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LAS concesionarias se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar del presente Decreto a la Sra. **MARTINEZ**

EVA SOLEDAD con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 28 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0657

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026541-SG-2011.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 699, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **VELEZ DOMINGA PACIENCIA, D.N.I. N° 5.910.617** y la Sra. **TAPIA IVANA ELIZABETH, D.N.I. N° 25.633.730**, ambas con domicilio denunciado en calle Las Heras N° 1506 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Tapia Ivana Elizabeth;

QUE a fs. 03/04 constan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de las solicitantes;

QUE a fs. 06 la entonces Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que la Sra. Vélez Dominga Paciencia ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 17 el Departamento de Verificación Municipal, perteneciente a la Dirección Operativa de la Dirección General Administrativo Tributario, detalla que se ha procedido con el ingreso del comprobante de pago de fs. 05;

QUE a fs. 21 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa situación de la mentada parcela, la cual posee dos inhumaciones;

QUE a fs. 22 vuelta, la Dirección de Control e Inspecciones de Urbanización y Catastro, manifiesta que se tomó conocimiento y se registró en plano del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 23/24 se adjunta dictamen N° 397/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante a los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **VELEZ DOMINGA PACIENCIA, D.N.I. N° 5.910.617** y de la Sra. **TAPIA IVANA**

ELIZABETH, D.N.I. N° 25.633.730, ambas con domicilio denunciado en calle Las Heras N° 1506 de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la **Parcela N° 699, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra.**, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2).-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LAS concesionarias quedan obligadas a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LAS concesionarias se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **TAPIA IVANA ELIZABETH** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 28 OCTUBRE 2016

DECRETO N° 0658

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008689-SG-2015.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 1032, Sector "R", Sección "D", Zona 2da., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **ARANCIBIA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 22.254.203**, con domicilio denunciado en Manzana 426 – Lote N° 05 – Barrio Palermo I de esta ciudad y el Sr. **ARANCIBIA JOSE LUIS, D.N.I. N° 21.792.629**, con domicilio denunciado en calle Sarandi N° 1371 Capital Federal y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante al Sr. Arancibia Miguel Ángel;

QUE a fs. 03/04 constan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 05 la entonces Dirección del Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Arancibia Miguel Ángel ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión con un anticipo y el saldo en dos (02) cuotas, adjuntando a fs. 06/08 fotocopias de los comprobantes de pago;

QUE a fs. 14 el Departamento de Verificación Municipal, perteneciente a la Dirección Operativa de la Dirección General Administrativo Tributario, detalla que se ha verificado el ingreso de los comprobantes de pago de fs. 06/08;

QUE a fs. 22 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación;

QUE a fs. 23 vuelta, la Dirección de Control e Inspecciones de Urbanización y Catastro, manifiesta que se tomó conocimiento y se registró en el plano del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 24/25 se adjunta dictamen Nº 396/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante a los requisitos legales de la Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **ARANCIBIA MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 22.254.203**, con domicilio denunciado en Manzana 426 – Lote Nº 05 – Barrio Palermo I de esta ciudad y del Sr. **ARANCIBIA JOSE LUIS, D.N.I. Nº 21.792.629**, con domicilio denunciado en calle Sarandi Nº 1371 Capital Federal, la concesión de uso a perpetuidad de la **Parcela Nº 1032, Sector "R", Sección "D", Zona 2da.**, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2).-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código

Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto Nº 1485/98.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6º, Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **ARANCIBIA MIGUEL ANGEL** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 28 OCTUBRE 2016

DECRETO Nº 0659

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 039032-SG-2016.-

VISTO el pedido efectuado por la Dirección de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, en relación a la situación del Lote Nº 509, Sección O, Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 la Dirección de Control e Inspecciones de Urbanización y Catastro manifiesta que se a realizado la inspección en el plano del cementerio y se verifico que el Lote Nº 509, Sección "O", Zona 1ra. se encuentra baldío;

QUE a fs.04 obra solicitud presentada por el Sr. **CHOCOBAR HUGO ALBERTO, D.N.I Nº 10.493.562**, con domicilio denunciado en calle Coronel Vidt Nº 2882 de esta ciudad, el Sr. **FLORES CARLOS DANTE, D.N.I Nº 20.615.948**, con domicilio denunciado en calle José M. Vaca Nº 1295 – Villa Los Sauces de esta ciudad y el Sr. **FLORES MIGUEL ANGEL, D.N.I Nº 16.307.074**, con domicilio denunciado en calle Fragata Libertad Nº 395 localidad de Cerrillos;

QUE a fs. 05/06 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante al Sr. Chocobar Hugo Alberto;

QUE a fs. 07/09 constan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los peticionantes;

QUE a fs. 10 se adjunta Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 11/12 obra Certificado de Libre Deuda expedidos por la Dirección General de Inmuebles;

QUE a fs. 13 la Dirección Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua comunica que el Sr. Chocobar Hugo Alberto del Milagro

adquirió los derechos del Lote N° 509, Sección "O", Zona 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz, abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 03 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 18 el Departamento de Verificación Municipal de la Dirección Operativa detalla que se ha verificado el ingreso del comprobante a fs. 03;

QUE a fs. 19/20 se adjunta Dictamen N° 385/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad del mentado lote;

QUE habiendo dado cumplimiento las partes peticionantes a los requisitos legales de la Ordenanza N° 14.699, resulta necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de los Sres. **CHOCOBAR HUGO ALBERTO, D.N.I N° 10.493.562**, con domicilio denunciado en calle Coronel Vidt N° 2882 de esta ciudad, **FLORES CARLOS DANTE, D.N.I N° 20.615.948**, con domicilio denunciado en calle José M. Vaca N° 1295 – Villa Los Sauces de esta ciudad y **FLORES MIGUEL ANGEL, D.N.I N° 16.307.074**, con domicilio denunciado en calle Fragata Libertad N° 395 localidad de Cerrillos, la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 509, Sección "O", Zona 1ra, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas cuatro metros (4,00 mts.) de frente por cuatro metros (4,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16,00 mts2).-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en la Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 4°.- LOS concesionarios contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 25° inc. "C" de la Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.032.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios se ajustarán al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 14.699 que declare conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **CHOCOBAR HUGO ALBERTO**, con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 8°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

RESOLUCION

SALTA, 26 OCTUBRE 2016

RESOLUCIÓN N° 026**SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 052.461-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución N° 008/15 de Secretaría General se ordena la instrucción del Sumario Administrativo en razón del informe de la Dirección de Mesa de Entradas, sobre un incidente acaecido entre el Sr. Ramón Fidel Paz y el Sr. Demetrio Rojas, en los términos que surgen de las actuaciones respectivas;

QUE a fs. 10 y con fecha 18 de noviembre de 2.015 el instructor sumariante se avoca al conocimiento de la causa administrativa;

QUE 14/27 se producen pruebas y de las declaraciones tomadas, surge que el hecho fue producto de una situación personal y ajena al municipio;

QUE a fs. 29/30 se adjunta informe final del instructor sumariante de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Decreto N° 0842/10, en el que sugiere sancionar al agente Demetrio Rojas con un severo llamado de atención y al Sr. Paz con 1 (un) día de suspensión sin goce de haberes, por incumplimiento de los deberes del personal dispuestos en el artículo 3 Capítulo II del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs. 31/32, obran notificaciones cursadas a los señores Demetrio Rojas y Paz Ramón Fidel respectivamente, según lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto N° 0482/10;

QUE Asesoría Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General considera que correspondería confeccionar el instrumento legal pertinente conforme el artículo 83 del mencionado Decreto, conforme criterio de Procuración General a fs. 34;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. APLICAR a partir del día siguiente de su notificación, la sanción de un severo llamado de atención al agente DEMETRIO ROJAS DNI. N° 16.016.579.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente instrumento legal al agente Ramón Fidel Paz, por la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de Secretaría General.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de Secretaría General, la Secretaría de Hacienda y Procuración General con sus respectivas dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 26 OCTUBRE 2016

RESOLUCIÓN N° 027**SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 052.461-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución N° 008/15 de Secretaría General se ordena la instrucción del Sumario Administrativo en razón del informe de la Dirección de Mesa de Entradas, sobre un incidente acaecido entre el Sr. Ramón Fidel Paz y el Sr. Demetrio Rojas, en los términos que surgen de las actuaciones respectivas;

QUE a fs. 10 y con fecha 18 de noviembre de 2.015 el instructor sumariante se avoca al conocimiento de la causa administrativa;

QUE 14/27 se producen pruebas y de las declaraciones tomadas, surge que el hecho fue producto de una situación personal y ajena al municipio;

QUE a fs. 29/30 se adjunta informe final del instructor sumariante de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Decreto N° 0842/10, en el que sugiere sancionar al agente Demetrio Rojas con un severo llamado de atención y al Sr. Paz con 1 (un) día de suspensión sin goce de haberes, por incumplimiento de los deberes del personal dispuestos en el artículo 3 Capítulo II del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs. 31/32, obran notificaciones cursadas a los señores Demetrio Rojas y Paz Ramón Fidel respectivamente, según lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto N° 0482/10;

QUE Asesoría Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General considera que correspondería confeccionar el instrumento legal pertinente conforme el artículo 83 del mencionado Decreto, conforme criterio de Procuración General a fs. 34;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. APLICAR a partir del día siguiente de su notificación, la sanción disciplinaria de suspensión de 1 (un) día sin goce de haberes al agente RAMÓN FIDEL PAZ DNI. N° 14.856.360.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente instrumento legal al agente Ramón Fidel Paz, por Coordinación General de Mesa de Entradas General, Archivo y Documentación dependiente de Secretaría General

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Mesa de Entradas General, Archivo y Documentación dependiente de Secretaría General, la Secretaría de Hacienda y Procuración General con sus respectivas dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 21 de Octubre de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 106.-

REFERENCIA: Expediente N° 38180-SV-2016.-

VISTO el expediente de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE la Resolución N° 177/12, dictada por la ex Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana se otorgó a favor de la firma Rovi S.R.L. Permiso de Habilitación para desarrollar actividad comercial en el rubro Transporte de Cargas, con el vehículo Dominio KZS-027 por el término de un (1) año;

QUE de fs. 01 el Señor Marcelo Abdenur, DNI N° 20.540.307 solicita la Baja del Vehículo KZS-027 para desarrollar actividad comercial como Transporte de Cargas habilitado por expediente N° 11612-SG-2012;

QUE a fs. 02/10/12 obra Historial de Pases del Expediente N° 11612-SG-2012 el cual fue registrado en fecha 07/03/13 en la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, recepcionado por el usuario ISASMENDI;

QUE a fs. 09 el Director General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial considera que atento al tiempo transcurrido, correspondería ordenar la reconstrucción del expediente N° 11612-SG-2012;

QUE a fs. 14 la Directora Gral. Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno dictamina que debe dictarse el instrumento legal pertinente donde se ordene la instrucción de una Infomación Sumaria a fin de investigar este tipo de irregularidades y deslindar las responsabilidades de las distintas áreas intervinientes en la tramitación de las actuaciones extraviadas y se reconstruya el expediente en cuestión;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la reconstrucción del expediente N° 11612-SG-2012, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EXTRAER fotocopia certificada del expediente N° 38180-SV-2016, a los efectos de ordenar la Información Sumaria en las actuaciones de referencia.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Marcelo Abdenur, en el domicilio de calle Jujuy N° 502 a los fines que aporte copias de escritos y/o documentación pertinente.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y las Direcciones Generales de Asuntos Legales y Jurídicos y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 19 DE OCTUBRE DE 2016.-

**RESOLUCION N° 270.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63170-SG-2016.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/08 la Lic. Guadalupe Cruz Colque, Secretaria de Desarrollo Social, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, para la Subsecretaría de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, Sra. Gabriela Carolina Masmut, con el objeto de participar de la Mesa de Diálogo Nacional organizado por la Red Argentina para Cooperación Internacional (RACI), la cual se realizará el día 20 del cte. mes. Fecha de salida el día 20/10/16 a hs. 06:00, con regreso el día 21/10/16 a horas 20:20, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General Sr. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 09 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.793,00;

QUE a fojas 10 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 003/16 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.793,00 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES), en concepto de liquidación de viáticos 2 días a razón de \$ 674,00 por día (desde el 20 al 21/10/16) \$ 1.348,00 y pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 7.445,00, con oportuna rendición de cuentas a favor de la Sra. GABRIELA CAROLINA MASMUT- SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- (GRUPO "B").-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 DE OCTUBRE 2016.-

**RESOLUCION N° 272
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64292-SG-2016.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Licenciada Constanza Figueroa Jerez, Subsecretaría de Vinculos y Cooperación Internacional - Secretaría de Modernización, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Latam Airlines), quién viajará para participar del seminario de Internacionalización de Ciudades Intermedias, junto a los municipios de Tandil y Santa Fe y asistir a la reunión mensual en el CARI y el Comité de Ciudades del cual Salta Capital es miembro. Fecha de salida día 26/10/16 a hs. 10:35 regresando el día 28/10/16 a horas 14:45, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 09 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.987,31;

QUE a fojas 10 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 003/16 - Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.987,31 (Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Siete con 31/100), en concepto de liquidación de viáticos 2 días y 2/3 a razón de \$ 674,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro) p/día (desde el 26 al 28/10/2016) \$ 1.797,00 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Siete) y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Latam Airlines) \$ 5.190,31, (Pesos Cinco Mil Ciento Noventa con 31/100) con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Lic. **CONSTANZA FIGUEROA JEREZ - SUBSECRETARIA DE VÍNCULOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN (GRUPO B).**-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE OCTUBRE DE 2016.-

RESOLUCION N° 273
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64614-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martin Miguel Güemes, solicita la liquidación de viáticos y pasajes para asistir a una reunión en la Ciudad de Buenos Aires, con el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. Asimismo asistirá al evento global mas importante de tecnología, innovación y emprendimiento denominado "Campus Party Argentina", donde disertarán expertos nacionales e internacionales, recorriendo el mundo de la tecnología, la innovación, el emprendimiento, la creatividad, la ciencia y el entretenimiento digital. Fecha de salida día 26/10/16 a hs. 15:10 regresando el día 29/10/16 a horas 12:05, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.636,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 003/16- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.636,00 (Pesos ocho mil seiscientos treinta y seis con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos 3 (TRES) días y 1/3 a razón de \$ 804,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100) p/día (desde el 26 al 29/10/2016) \$ 2.680,00 y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa LAN) \$ 5.956,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. MARTIN MIGUEL GÜEMES – SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN (GRUPO "A").-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE OCTUBRE DE 2016.-

RESOLUCION N° 274
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 57877-SG-2016.-

VISTO la presentación que obra a fs. 01/02 efectuada por el Dr. Martin Molina Colombres apoderado de la firma DAVSA S.R.L., mediante la cual notifica formalmente de la cesión de los créditos efectuados a favor de su representada, en relación al contrato de prestación de servicios con la Municipalidad de Salta, según Orden de Compra N° 12/2016 y Certificado Final de Obra N° 1 del 05/04/2016 por un importe de pesos doscientos cincuenta y ocho mil tres con 60/100 (258.003,60), adjuntando copias certificadas de la Escritura N° 250 y del Contrato de Cesión de Derechos celebrado entre el Sr. Bruno Miguel Darío (cedente) y la firma DAVSA S.R.L., (cesionaria), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.25 Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Finanzas informa que las Órdenes de Compras N°s 07 y 12 del ejercicio 2016, correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas se encuentran canceladas, adjuntando detalles de los registros de las facturas y del pago realizado, manifestando asimismo que a esa Dirección no ingresó documentación alguna concerniente a la Cesión de Crédito de fs. 14;

QUE a fs. 33/34 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que el cesionario DAVSA S.R.L. curso formalmente la notificación de la cesión en fecha 23/09/2016 y habiéndose cumplido con la obligación de pago en fecha 8 y 12 de abril del cte. año la notificación efectuada no produce efectos respecto al deudor cedido, conforme reza el art. 1620 del Código Civil.- "Efectos respecto de terceros. La cesión tiene efectos respecto de terceros desde su notificación al cedido por instrumento públicos o privado de fecha cierta, sin perjuicio de las reglas especiales relativas a los bienes registrables";

QUE por lo expuesto aconseja rechazar por extemporáneo, siendo la notificación de fecha 23 de septiembre de 2016, posterior al cumplimiento de la obligación por parte del deudor cedido, en este caso este municipio;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-NO hacer lugar por extemporáneo la solicitud planteada por la firma DAVSA S.R.L., representada por su apoderado el Dr. Martin Molina Colombres, D.N.I. N° 25.411.037, en relación al Contrato de Cesión de Derechos celebrado con el Sr. Bruno Miguel Darío, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Dr. Martin Molina Colombres en representación de la firma DAVSA S.R.L. y al Sr. Bruno Miguel Darío, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 DE OCTUBRE DE 2016

RESOLUCION N° 275

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23011-SG-2014 NOTA SIGA N° 17189/2015.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 51/54 interpuesto por la Abogada María Soledad Represas Apoderada de la Obra Social de Viajantes Vendedores de la República Argentina (O.S.V.V.R.A.) en contra de la Resolución S/N° de fecha 05/10/2015 de fs. 49 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual No se hace lugar a la solicitud de prórroga en relación a la Notificación Legal N° 14031204M005-002341/2013;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Represas solicita la exención respecto del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene agrega que por ser una Obra Social Nacional correspondería su otorgamiento según lo dispuesto por el Código Tributario Municipal;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 90/16 en el que a fs. 84/86 procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 05/10/2015 fue notificada según cédula de notificación de fs. 50 el día 13 de Octubre de 2015 y que la presentación del Recurso se formalizó fecha 30 de Octubre de 2015, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma. Asimismo el representante ha acreditado interés legítimo para peticionar, en los términos del Art. 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia;

QUE es importante destacar lo dispuesto por el Código Tributario Municipal el cual regla en su art. 91 cuarto párrafo que "...Las exenciones establecidas en el Código Tributario Municipal u Ordenanzas Tributarias Especiales, resultaran procedentes, cuando se verifique que el contribuyente reúna los recaudos exigidos por la norma tributaria para la procedencia de la exención. Las constancias y/o resoluciones de exención, emitidas por el Organismo Fiscal, tendrán un determinado periodo de vigencia, facultándose al mismo a reglamentar su procedimiento de emisión. El plazo de vigencia mencionado no podrá ser superior a cinco (5) años, y podrá ser renovadas a petición de los beneficiarios, si la norma subsiste...";

QUE el art. 129 expresa "Sin perjuicio de la obligación de inscribirse en el registro pertinente y siempre que estén legalmente reconocidos y gocen de personería jurídica o gremial, estarán exentos del tributo de este título, las asociaciones obreras, sociedades de fomento, centro vecinales, asociaciones de beneficencia, asistencia social, instituciones sociales, deportivas, cooperadoras escolares asistenciales,

estudiantiles, entidades religiosas, siempre que los fondos provenientes de la actividad sean afectados totalmente a los fines específicos de tales instituciones y de ningún modo se distribuyan directa o indirectamente entre sus miembros";

QUE con el objeto de cumplir con lo requerido por el Código Tributario Municipal es necesaria la intervención del Órgano Fiscal a los fines de controlar que se cumplan los requisitos previamente enunciados;

QUE es relevante destacar que en la interposición del Recurso Jerárquico el contribuyente no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto incurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martin Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo-Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

QUE por lo expuesto dicha Asesoría, sugiere Rechazar el recurso interpuesto a fs.51/54 por la Sra. María Soledad Represas, Apoderada de la Obra Social de Viajantes Vendedores de la República Argentina con D.N. I. N° 25.999.626 contra la Resolución S/N° de fecha 05/10/2015 de la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Obra Social de Viajantes Vendedores de la República Argentina representada por su apoderada Abogada María Soledad Represas D.N. I. N° 25.999.626, en contra de la Resolución S/N° de fecha 05 de Octubre de 2015 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. María Soledad Represas, Apoderada de la Obra Social de Viajantes Vendedores de la República Argentina del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE OCTUBRE DE 2016.-

RESOLUCION N° 276.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63694-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Ambiente y Servicios Públicos, Sr. Darío Héctor Madile solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Capital Federal, para viajar en misión oficial. Fecha de salida día lunes 24/10/16 a hs. 16:10 con regreso el día miércoles 26/10/16 a horas 20:20, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General Sr. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.423,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 003/16 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.423,00 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES), en concepto de liquidación de viáticos 2 días y 1/3 a razón de \$ 674,00 por día (desde el 24 al 26/10/16) \$ 1.573,00 y pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 6.850,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. DARIO HECTOR MADILE - SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS- SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS- (GRUPO "B").-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE OCTUBRE DE 2016.-

**RESOLUCION N° 277.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64894-SG-2016.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Dra. María Verónica Saicha Ibáñez, perteneciente a Intendencia, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires- Salta, para viajar conjuntamente con el Sr. Octavio Farid Macaione Salim, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Deportes, con el objeto de gestionar auspicios con el Club de Primera División Boca Juniors y ejecutar el Proyecto de Escuela Municipal de Fútbol. Fecha de salida día martes 25/10/16 a horas 06:05 para ambos funcionarios, con regreso de la Sra. Saicha el día viernes 28/10/16 a hs. 20:40 y del Sr. Macaione Salim el día miércoles 26/10/16 a horas 20:40, los cuales se encuentran debidamente autorizados por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 10 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 17.745,00;

QUE a fojas 11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 003/16 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 17.745,00 (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

DRA. MARIA VERONICA SAICHA IBAÑEZ - ESTRUCTURA POLITICA SUPERIOR- NIVEL SECRETARIA INTENDENCIA (GRUPO "A").-

Viático 4 (cuatro) días a razón de \$ 804,00 por día (desde el 25 al 28/10/16).....	\$ 3.216,00
Pasajes Vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....	\$ <u>6.451,00</u>
TOTAL.....	\$ <u>9.667,00</u>

SR. OCTAVIO FARID MACAIONE SALIM- PERSONAL PLANTA PERMANENTE- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (GRUPO "C").-

Viático 2 (cuatro) días a razón de \$ 563,00 por día (desde el 25 al 26/10/16).....	\$ 1.126,00
Pasajes Vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....	\$ <u>6.952,00</u>
TOTAL.....	\$ <u>8.078,00</u>

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 17.745,00

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 25 DE OCTUBRE DE 2016.-

**RESOLUCION N° 278.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 4118-SG-11 y NOTAS SIGA N°s 17130/13,
6869/15, 14965/16.-**

VISTO la presentación interpuesta a fs. 191/195 por el Sr. Ghanim Moaffak, en relación a la Resolución N° 181 de fecha 01/08/2016 (fs. 188/188 vta.) emitida por esta Secretaría, mediante la cual rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° TM 7131 de fecha 14/01/2015, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 198 emite dictamen en el cual opina que conforme el Art. 176° de la Ley de Procedimientos Administrativos se deduce que la solicitud del requirente no consiste en aclarar conceptos oscuros, ni corregir error material o subsanar alguna omisión acorde a lo establecido por el Recurso de Aclaratoria;

QUE atento a que el recurso Jerárquico presentado por el Sr. Moaffak fue rechazado mediante Resolución N° 181/16, se considera improcedente el recurso planteado y concluida la instancia administrativa;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR por improcedente la presentación interpuesta por el Sr. Ghanim Moaffak D.N.I N° 18.805.368, en contra de la Resolución N° 181 de fecha 01/08/2016 y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Ghanim Moaffak de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 25 DE OCTUBRE DE 2016.-

RESOLUCION N° 279.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 59987-SG-2015 y NOTA SIGA N° 17977/15.-

VISTO el Recurso de Jerárquico interpuesto a fs. 28 por el Sr. Julio Andrés Fazio, en contra de la Resolución N° 2084 de fecha 04/11/2015, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 26), mediante la cual en su art. 2° se Rechaza por improcedente la solicitud de prescripción, en relación a lo adeudado en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores por los períodos del Ejercicio Fiscal 2009, correspondiente al vehículo dominio FMB – 569, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Fazio, solicita la prescripción del Impuesto a la Radicación de Automotores por el período 2009, correspondiente a vehículo dominio FMB – 569;

QUE a fs. 45/46 Dirección General de Asesoría Legal, de esta Secretaría emite Dictamen N° 85/16 en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 2084 de fecha 04/11/2015 fue notificada el día 04/11/2015, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 16/11/2015, por lo que se concluye que fué presentado en legal tiempo y forma;

QUE el Código Tributario Municipal en su articulado N° 46 dispone que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben: a) por el transcurso de cinco años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores...". Asimismo en el artículo N° 47 se agrega que "Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que dé lugar a la obligación;

QUE siendo el 09 de septiembre de 2015 la fecha de presentación de autos, se desprende que el ejercicio fiscal 2008, en relación al impuesto por Radicación de Automotor correspondiente al Dominio referenciado,

no cumple con los plazos para el beneficio de prescripción del art. 46° del Código Tributario Municipal;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Julio Andrés Fazio, en contra de la Resolución N° 2084 de fecha 04/11/2015, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Julio Andrés Fazio D.N.I. N° 31.194.132 en contra de la Resolución N° 2084 de fecha 04/11/2015, emitida por Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Julio Andrés Fazio, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 16 de Agosto 2016

RESOLUCION 157.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28185-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1139/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1605/16 (fs. 130) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "MANTENIMIENTO DE BALNEARIO JUAN DOMINGO PERON – ALVARADO ESQ. AYACUCHO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es poner en condiciones el Natatorio mencionado para la próxima temporada veraniega;

QUE, a fs. 93 y vta., la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 219/16 aprueba la Memoria Técnica (fs. 94 a 124) para la presente obra;

QUE, a fs. 132 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 133 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 121.090,00**;

QUE, esta dependencia debe confeccionar el Pliego de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "MANTENIMIENTO DE BALNEARIO JUAN DOMINGO PERON – ALVARADO ESQ. AYACUCHO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 121.090,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 25 de Agosto de 2016

RESOLUCION 169/16.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-****Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24491-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 989/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01636/16 (fs. 36) mediante la cual la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la: "PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ASFALTO LIQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 2° ETAPA – PLAN VERANO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.296.322,58 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintidós con 58/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con el material asfáltico para las distintas tareas que se realizan por administración en distintos sectores de la Ciudad;

QUE el área que solicita la Contratación, adjunta a fs. 23 Resolución N° 255/16 que aprueba la Memoria Técnica según Decreto Modificatorio N° 440/16 (de fs. 24 a 35) que regirá la misma;

QUE, a fs. 40 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 41 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.296.322,58;

QUE, la Subsecretaria de Finanzas (según Resolución N° 01/2016 Cronograma de Pagos 08/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda) autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 30% a 30 días, 20% a 60 Días y 20% a 90 Días Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública: "PROVISION DE

CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ASFALTO LIQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 2° ETAPA – PLAN VERANO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.296.322,58 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintidós con 58/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 5 de septiembre de 2016

RESOLUCION 221/16.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-****Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30923-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1013/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1292/16 (fs. 73) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "BACHEO CON ASFALTO EN FRIO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimento con asfalto en frio deterioradas en la zona del macrocentro de la ciudad; ya que su mal estado obligan a dar una respuesta inmediata a los problemas que ocasionan en la circulación vehicular como peatonal;

QUE, a fs. 83 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 233/16 aprueba la Memoria Técnica con Precio Testigo (fs. 84 a 105) para la presente obra;

QUE, a fs. 109 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 110 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 257.427,00;

QUE, a fs. 111 y vta., esta Subsecretaria tomo conocimiento de la Resolución N° 001/2016 de la Subsecretaria de Finanzas donde fija forma de pago para bacheo;

QUE, esta dependencia debe confeccionar el Pliego de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "BACHEO CON ASFALTO EN FRIO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 257.427,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100)

IVA incluido a valores de Julio/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (Quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 12 de Setiembre de 2016

RESOLUCION 284/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24491-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 989/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01636/16 (fs. 36) mediante la cual la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la: **"PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ASFALTO LIQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 2° ETAPA – PLAN VERANO"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.296.322,58 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintidós con 58/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con el material asfáltico para las distintas tareas que se realizan por administración en distintos sectores de la Ciudad;

QUE el área que solicita la Contratación, adjunta a fs. 23 Resolución N° 255/16 que aprueba la Memoria Técnica según Decreto Modificatorio N° 440/16 (de fs. 24 a 35) que regirá la misma;

QUE, a fs. 40 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 41 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 2.296.322,58**;

QUE, a fs. 43, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 169/16 apruebo los Pliegos Particulares y Generales (fs. 44 a 63) para la presente obra;

QUE, a fs. 64 se publicó en web oficial, a fs. 66 a 70 se realizó la invitación a las Cámara de Comercio e Industria, Cámara Salteña de la Construcción y tres empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 29/08/16, a horas 11:00; se presentó como único oferente la firma: COMBUSTIBLE DEL NORTE S.A. según consta en Acta de Apertura de fs. 71;

QUE, a fs. 134 y 135 la Dcción Gral. de Estudios y Proyectos y la Dcción de Pavimentos Asfálticos informan que el único oferente cumplió con la documentación requerida; y cotizo -17,51% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 138, vta y 139 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ASFALTO LIQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 2° ETAPA – PLAN VERANO"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.296.322,58 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintidós con 58/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma COMBUSTIBLE DEL NORTE S.A. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma COMBUSTIBLE DEL NORTE S.A. (CUIT 30-68128447-4) por la suma de \$ 1.894.230,00 (Pesos: Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Treinta con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 30% a 30 días, 20% a 60 Días y 20% a 90 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 40); Comprobante Compra Mayores N° 04041 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 003 – Construcciones con Financiamiento Nacional - Consumo; Unidad del Gasto: 07503 – Cemento, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 3, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 22 de septiembre de 2016

RESOLUCION 299/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30923-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1013/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1292/16 (fs. 73) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: **"BACHEO CON ASFALTO EN FRIO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimento con asfalto en frio deterioradas en la zona del macrocentro de la ciudad; ya que su mal estado obligan a dar una respuesta inmediata a los problemas que ocasionan en la circulación vehicular como peatonal;

QUE, a fs. 83 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 233/16 aprueba la Memoria Técnica con Precio Testigo (fs. 84 a 105) para la presente obra;

QUE, a fs. 109 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 110 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 257.427,00**;

QUE, a fs. 111 y vta., esta Subsecretaria tomo conocimiento de la Resolución N° 002/2016 (de fs. 113 a 115) de la Subsecretaria de Finanzas donde fija forma de pago para bacheo;

QUE, esta dependencia mediante la Resolución N° 221/16 de fs. 116 se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y Generales (de fs. 117 a 156) a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE, a fs. 157 se publicó en página web oficial y de fs. 159 a 162 se invitó a cuatro empresas; y programado la apertura de sobres para el día 07/09/16, a horas 09:00; se presentaron las firmas NORTE ARIDOS S.R.L., ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza y CYL S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 163;

QUE, a fs. 417 a 418 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. Gral. de Proyectos Ejecutivos informan que la empresa ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza no cumplió con el inciso k) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. no presento planilla de resumen de análisis de precios ni el coeficiente de resumen motivo por el cual fue rechazadas su propuesta; mientras que la empresa CYL S.R.L. cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos y cotiza -0,87% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 423, vta. y 424 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**BACHEO CON ASFALTO EN FRIO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 257.427,00** (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (Quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza y NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CYL S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CYL S.R.L. (CUIT 30-71427695-2) por la suma de \$ 255.181,10 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 10/100) IVA incluido a valores de Agosto/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de los certificados; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más

conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CYL S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía por anticipo financiero por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del monto adjudicado; otra garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 109); Comprobante Compra Mayores N° 03845 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 001 – Construcciones con Renta Gral. - Consumo; Unidad del Gasto: 07008 – Serv. Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 6 de octubre 2016

RESOLUCION 362.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28185-SG-16– CONT. DIRECTA N° 1139/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01254/16 (fs. 83) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos de pendiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**MANTENIMIENTO BALNEARIO MUNICIPAL JUAN DOMINGO PERON – ALVARADO ESQUINA AYACUCHO - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de mejorar las condiciones actuales del Balneario Juan Domingo Perón, el cual presenta grandes muestra de deterioro en el Edificio, debido a la falta de revoques y pintura en paredes y en el sector de la pileta se evidencian numerosas fisuras y pintura deteriorada;

QUE, a fs. 93 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 219/16 aprueba el Pliego de Memoria Técnica para la presente obra;

QUE, a fs. 132 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 133, la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 121.090,00**;

QUE, a fs. 135 a 137 la Subsecretaria de Finanzas indica la forma de pago;

QUE, a fs. 139 la Subsecretaria de Subsecretaria de Contrataciones mediante la Resolución N° 157/16 aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra;

QUE, a fs. 180 se publicó la página web oficial, a fs 182 a 186 se invitó a cinco empresas; y programado la apertura de sobres para el día 22/09/16, a horas 10:00; se presentaron los siguientes oferentes: ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES de Soledad Salgado, SUAREZ JORGE DANIEL y ESMERALDA

CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz; según consta en Acta de Apertura de fs. 187;

QUE, a fs. 487 a 488 la Dcción. Gral. de Proyectos Ejecutivos y la Dirección de Análisis de Contrataciones informan que las empresas SUAREZ JORGE DANIEL y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz no fueron analizadas por no cumplir con los requisitos exigidos en pliegos; mientras que la firma ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES de Soledad Salgado cumplió con los requisitos solicitados en Pliegos y cotiza un -2,83% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 493 vlt. y 494 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "MANTENIMIENTO BALNEARIO MUNICIPAL JUAN DOMINGO PERON – ALVARADO ESQUINA AYACUCHO - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 121.090,00 (Pesos: Ciento Veintiún Mil Noventa con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma SUAREZ JORGE DANIEL y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES de Soledad Salgado por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES de Soledad Salgado (CUIT 23-18804014-4) por la suma de \$ 117.660,60 (Pesos: Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta con 60/100) IVA incluido a valores de Agosto/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESPERANZA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES de Soledad Salgado en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 132); Comprobante Compra Mayores N° 03988 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07014 – Serv. de Mantenimiento y Calzadas, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 12 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 424
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
C. DIRECTA N° 1142/16 - 2° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51240-SG-2016.-

VISTO La Nota de Pedido N° 1274/2016 mediante el cual se solicita la "Adquisición de herramientas varias con destino al Centro de Adopciones Municipales" y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 12 de Octubre de 2.016, a horas 11:30, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, tal como surge del Acta de fs. 34 del Expediente de referencia;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

ARTICULO 2°.- CONVOCAR un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

GALLARDO

Salta, 07 de Octubre de 2.016

REF.: Expte. N° 57150-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 1232/16.-
RESOLUCIÓN N° 303/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 2024/2016, solicitada por la Subsecretaria de Vínculos y Cooperación Internacional dependiente de la Secretaria de Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de Alquiler de 45 (cuarenta y cinco) gazebos 3m. x 3m. con estructura liviana, todos blancos y 10 (diez) manteles de tela tropical rectangulares de 3x2 para el evento de la "Feria de las Naciones" que se llevara a cabo el día 09 de Octubre del corriente año, en Plaza Alvarado de hs. 09:00 a 18:00, solicitado por la dependencia menciona Ut-supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 11 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de \$ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), homologando en este monto el Precio Testigo para la presente

Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16;

Que a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$624.000 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**. Así mismo de acuerdo a la Resolución N° 03/16 de la Subsecretaría de Finanzas, la factibilidad financiera corresponde el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 07/10/16, a horas 10:45 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ZENKAI de Alfaro Yudi Franco Antonio** con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 17;

Que del Informe Técnico a fs. 32 emitido por la Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional indica que la firma **ZENKAI de Alfaro Yudi Franco Antonio** cumple con los requisitos para el servicio solicitado;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de Alquiler de 45 (cuarenta y cinco) gazebos 3m. x 3m. con estructura liviana, todos blancos y 10 (diez) manteles de tela tropical rectangulares de 3x2 para el evento de la "Feria de las Naciones" que se llevara a cabo el día 09 de Octubre del corriente año, en Plaza Alvarado de hs. 09:00 a 18:00, requerido por la Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional, solicitado mediante Nota de Pedido N° 2024/2016, con un presupuesto oficial de \$ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, la oferta presentada por la Firma **ZENKAI de Alfaro Yudi Franco Antonio** CUIT N° 23-29737813-9, por la suma de \$ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHALE

Salta 07 de Octubre de 2016.-

REF.: Expte. N° 56065-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 1233/16.-
RESOLUCIÓN N° 304/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1999/16, solicitado por la Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional, dependiente de la Secretaría de Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Contratación de Servicio de Amplificación y Sonido"**, destinada para la Feria de las Naciones, la cual se llevará a cabo el día 09 de Octubre del corriente año, en Plaza Alvarado, a partir de hs. 09:00 a 18:00, solicitado por la dependencia ut-supra, conjuntamente con la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos y la Dirección General de Pequeñas y Medianas Empresas.-

Que a fs. 08, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 13, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 13 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 3.550,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: A 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 02/16 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 14, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)"**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 07/10/16 a horas 10:15, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ALEJANDRO RODRIGUEZ y ZENKAI de Alfaro Yudi Franco Antonio**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 19, y cuadro comparativo de fs. 36 al 38;

Que la oferta de la firma **ALEJANDRO RODRIGUEZ**, excede un 39,01% y asimismo no presenta la documentación solicitada en el formulario de cotización, por lo que corresponde su desestimación.

Que a fs. 40, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma **ZENKAI de Alfaro Yudi Franco Antonio**, es quien cumple con los requisitos para el servicio solicitado.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ZENKAI de Alfaro Yudi Franco Antonio**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Amplificación y Sonido", destinada para la Feria de las Naciones, la cual se llevará a cabo el día 09 de Octubre del corriente año, en Plaza Alvarado, a partir de hs. 09:00 a 18:00, solicitado por la Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional, dependiente de la Secretaría de Modernización, en la Nota de Pedido N° 1999/16, con un presupuesto oficial de \$ 3.550,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100)..

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **ZENKAI de Alfaro Yudi Franco Antonio, C.U.I.T. N° 23-29737813-9**, por el monto total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Desestimar la oferta presentada por la firma **ALEJANDRO RODRIGUEZ**, por los motivos citados en el considerando.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta, 07 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 56382-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 1234 /16.-
RESOLUCIÓN N° 305/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1892/16, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil espectador" con destino al evento denominado "Feria de las Naciones" a realizarse el día 09 de Octubre del corriente año en Plaza Alvarado de Hs. 10:00 a 18:00 dicho Servicio consiste en: responsabilidad de Responsabilidad Básica (personas concurrentes en calidad de espectadores, la cobertura ampara por daños físicos que puedan sufrir). Adicionales: incendio rayo y/o explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, caída de carteles, letreros u objetos afines. Suma asegurada de \$ 500.000,00, requerido por la mencionada Subsecretaría;

Que a fs.13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 14 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en Decreto 440/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 100% Contado Fact. Conf., de acuerdo a Resolución N° 02/16 de la Subsecretaría de Finanzas-Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo

establecido por el Artículo 5 del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 07/10/16, a horas 11:15, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, se presentó la firma **ORBIS SEGUROS S.A** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 29 emitido por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos surge que la oferta presentada por la firma **ORBIS SEGUROS S.A** se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **ORBIS SEGUROS S.A** por única oferta, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil espectador" con destino al evento denominado "Feria de las Naciones" a realizarse el día 09 de Octubre del corriente año en Plaza Alvarado de Hs. 10:00 a 18:00 dicho Servicio consistente: responsabilidad de Responsabilidad Básica (personas concurrentes en calidad de espectadores, la cobertura ampara por daños físicos que puedan sufrir). Adicionales: incendio rayo y/o explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, caída de carteles, letreros u objetos afines. Suma asegurada de \$ 500.000,00, requerido por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de eventos Turísticos dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura mediante Nota de Pedido N° 1892/16, con un presupuesto oficial de **\$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100)**.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, la oferta presentada por la firma **ORBIS SEGUROS S.A CUIT N° 30-50005666-1**, por la suma de de **\$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100)**, monto que se encuentra en un 8,33% por debajo del presupuesto oficial autorizado y en las Condiciones de Pago Contado Fact. Conf., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

CHALE

Salta 07 de Octubre de 2016.-

REF.: Expte. N° 56382-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 1216/16.-
RESOLUCIÓN N° 306/16
VISTO

La Nota de Pedido N° 2062/16, solicitado por la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Sonido e Iluminación", destinado para cubrir 12 (doce) obras teatrales, las cuales están comprendidas en el "X ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO COMUNITARIO", que se llevará a cabo en diferentes lugares de nuestra Ciudad, durante los días 08 y 09 de Octubre del corriente año, según cronograma de actividades de fs. 03, 04 y 05.-

Que a fs. 13, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 16, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 16 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 103.455,00 (Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: 50% a 15 (Quince) Días y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 01/16 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 17, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**"

Que a fs. 20, la Dirección de Presupuesto Rectifica la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 06/10/16 a horas 11:15, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **PEÑALVA PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva** y **PORTAL SAMUEL RICARDO**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 30, y cuadro comparativo de fs. 67;

Que a fs. 69, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante informando que; "habiendo realizado comparación entre los servicios a prestar por la firma **PORTAL SAMUEL RICARDO (CUATRO VÍAS)** y la firma **PEÑALVA PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva**, solicitado a ambas productoras el listado de equipamiento que brindarían para el "X Encuentro Nacional de Teatro Comunitario", quien se observó la diferencia de calidad y cantidad entre las dos propuestas, siendo el servicio de **PORTAL SAMUEL RICARDO (CUATRO VÍAS)** superior a la de **PEÑALVA PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva**, por cuanto a Sonido y Luces, sumado también el personal que ponen a disposición ambas productoras para el montaje técnico necesario del evento de gran envergadura, asimismo el oferente **PORTAL SAMUEL RICARDO (CUATRO VÍAS)**, se encuentra dentro del presupuesto oficial, no siendo la diferencia monetaria tan significativa como si lo es la diferencia técnica en comparación a **PEÑALVA PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva** por todo lo expuesto se recomienda la contratación de la firma **PORTAL SAMUEL RICARDO (CUATRO VÍAS)**, para el evento antes mencionado, el cual se llevará a cabo del 07 al 10 de Octubre, con

montaje de obras de teatros (algunas de ellas en simultáneo) presentaciones de libros, largometraje, talleres, charlas debates y muestras fotográficas, durante cuatro días en nuestra Ciudad".

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 32 último párrafo del Dcto. 931/96 (*las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes y expedir sus dictámenes*), Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **PORTAL SAMUEL RICARDO (CUATRO VÍAS)**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Sonido e Iluminación", destinado para cubrir obras teatrales, las cuales están comprendidas en el "X ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO COMUNITARIO", que se llevará a cabo en diferentes lugares de nuestra Ciudad, durante los días 08 y 09 de Octubre del corriente año, según cronograma de actividades de fs. 03, 04 y 05, solicitado por la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 2062/16, con un presupuesto oficial de \$ 103.455,00 (Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100)..

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **PORTAL SAMUEL RICARDO (CUATRO VÍAS)**, C.U.I.T. N° 20-26897626-5, por el monto total de \$ 103.455,00 (Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100) con la condición de pago: 50% a 15 (Quince) Días y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Desestimar la oferta presentada por la firma **PEÑALVA PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva**, por los motivos citados en el considerando.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 13 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 44621-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 1151/16.-

RESOLUCIÓN N° 307/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1597/2016, solicitada por la Subsecretaria de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 3 (tres) Computadoras Completas y 1 (un) Monitor destinados a las oficinas de la mencionada dependencia y de la Dirección de Planificación Financiera para el normal desenvolvimiento de las tareas diarias;

Que a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Salta, 13 de Octubre de 2016

Que a fs. 20 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 20 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 25.133,99, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación, conforme al Art. 9° del Decreto 440/16, y atento a la Resolución N° 002/2016 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días C.F.C.";

Que a fs. 21 la Dirección General de Contrataciones atento a la entrada en vigencia del Decreto 440/2016, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 de dicho instrumento, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 26/09/16, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, quien presenta cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 27;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 34 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para los ítems N° 01 y 02 la Firma **NETCO S.R.L.** cumple con las características técnicas y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 3 (tres) Computadoras Completas y 1 (un) Monitor destinados a la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección de Planificación Financiera, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1597/2016, con un presupuesto oficial de \$ 25.133,99 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Treinta y Tres con 99/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, el ítem N° 01 y la Alternativa del ítem N° 02 de la Oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L.**, **CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 23.516,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Dieciséis con 00/100), monto que se encuentra en un 6,44% por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

REF.: Expte. N° 28982-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 1104/16.-

RESOLUCIÓN N° 308/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1168/16, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de Secretaría General y;

CONSIDERANDO:

Que la citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de 30.000 (Treinta Mil) fotocopias (A4, oficio, simple, doble faz, según necesidad del servicio) y 50 (Cincuenta) servicios de Anillados con destino a la mencionada Dirección;

Que a fs. 12 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.12 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en Decreto 440/16 y atento a Resolución N° 01/16 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 12/09/16, a horas 12:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, se presentaron las firmas **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Juárez Elías Humberto y VIADY CENTRO DE COPIADO de Víctor Daniel Yapura** con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de Apertura de fs. 22 obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs. 31, 32 y 33;

Que a fs. 35 obra Informe Técnico emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del cual surge que las ofertas presentadas por las firmas no cumplen con lo requerido en la Nota de pedido correspondiente, por cuanto la firma **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Juárez Elías Humberto** cuenta con Informe desfavorable de anterior adjudicación, habiéndose remitido oportunamente a conocimiento de esta Dirección y la firma **VIADY CENTRO DE COPIADO de Víctor Daniel Yapura** excede un 21,43% el presupuesto oficial autorizado. Asimismo señala la inconveniencia de contar con un servicio que se encuentra fuera del CCM, con lo cual no se podría brindar un óptimo servicio con la celeridad con que se deben contar a diario con el fotocopiado, siendo en algunos casos requeridas en carácter de urgente, no siendo competencia de las áreas a su cargo solicitar el servicio fuera del edificio y que en muchos casos se distraería el personal por 1 o 2 fotocopias. Por tal motivo, sugiere se convoque un segundo llamado para la adjudicación del citado servicio;

Que en virtud al informe técnico Ut-Supra, esta Dirección estima conveniente declarar **FRACASADO** el Primer llamado por inconveniencia de las ofertas presentadas, disponiéndose convocar un nuevo llamado idéntico al anterior.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Primer Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a los oferentes lo resuelto por ésta Dirección.-

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Segundo Llamado a la presente contratación con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 13 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 3061-SV-2016 y 33401-SV-2016

C. DIRECTA N° 1024/16 3° Llamado

RESOLUCIÓN N° 309/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 485 /16, solicitada por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Filtros de Combustible, Aire y Aceite" para los Móviles Chevrolet S-10, Dominios FQV-436, FGV-427, FQV-426, FQV-435; Camionetas Ford Ranger, Dominios EDW-902 y EDW-903; Camioneta Chevrolet Luv., Dominio HKD-532, Camión Dahiatu BTL-740; camión Agrale 7.500, Dominio HKD-533, Camión Agrale 8.500, Dominio HKD-532, Camión Dahitasu s/n, Automóviles Chevrolet Corsa, Dominio GRL-997 y GRL-612 y Automóviles Fiat Uno, Dominio EEF-346 y EEF-344, pertenecientes a la mencionada Subsecretaria, adjuntando a fs. 28 a 41 fichas Técnicas y de fs. 42 a 55 las respectivas fichas de Revisión;

Que a fs. 62 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.62 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ **51.896,85 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 85/100)** homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en Decreto 440/16 y atento a Resolución N° 01/16 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde 50% a 15 días y 50% a 30 días Fact. Conf.;

Que a fs. 63 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**";

Que a fs. 69 y 70 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs.78 y 89 obran Resoluciones N° 261/16 y 283/16 emitidas por esta Dirección en la cual se declaran **DESIERTOS** el Primer y Segundo llamado respectivamente, disponiéndose convocar u Tercer llamado idéntico a los anteriores;

Que habiéndose programado el Tercer llamado a la apertura de sobres para el día 07/10/16, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

Que atento a lo expuesto anteriormente, esta Dirección de Contrataciones Directas, estima conveniente declarar **DESIERTO** el tercer llamado y **SIN EFECTO** la presente Contratación;

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Tercer llamado y dejar **SIN EFECTO** la Presente Contratación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente asignada a fs. 69 y 70

Artículo 3° COMUNICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de que de persistir la necesidad de contar con los productos requeridos, inicie nuevo Expediente con precios actualizados o proceda a adquirirlos por otros medios.-

Artículo 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**

CHAILE

Salta, 17 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 3068-SV-2016.-

C. DIRECTA N° 971/16 – 3° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 310/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 515/2016, solicitada por la Dirección General de Unidad de Proyectos Especiales dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de lubricantes y líquidos para móviles", perteneciente a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial;

Que a fs. 69 y 84 obran resoluciones nros. 244/16 y 263/16, las cuales fueron declaradas Fracasadas por inconveniencia de precio el primer llamado y el segundo llamado respectivamente;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 03/10/16, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 6 (seis) proveedores del rubro a contratar, la misma resultó desierta, según consta en Acta de Apertura de fs. 96;

Que atento de haberse llevado a cabo 3 (Tres) llamados consecutivos a presentar oferta, en los cuales resultaran fracasadas, es que surge la necesidad de dejar Sin Efecto la presente contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO EL TERCER LLAMADO Y DEJAR SIN EFECTO la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados deberán realizar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta 17 de Octubre de 2016.-

REF.: Expte. N° 51055-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 1165/16.-

RESOLUCIÓN N° 311/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1782/16, solicitado por la Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Cafetería", destinada para las Actividades y obligaciones protocolares propias del rango y la jerarquía que se desarrolla en la dependencia arriba citada, con una duración aproximada de 6 (seis) meses.-

Que a fs. 07, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 11, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 11 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 12.900,00 (Pesos Doce Mil Novecientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9º del Decreto N° 440/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: A 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 01/16 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 12, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 29/09/16 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **CAFÉ LA PAUSA de Mónica L. Chalup**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 17;

Que a fs. 23, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma **CAFÉ LA PAUSA de Mónica L. Chalup**, resulta conveniente y acorde a las obligaciones solicitadas para el servicio de cafetería, fundamentando asimismo que la mencionada firma, a través de los años en lo que presto servicio a la procuración ha demostrado, responsabilidad, idoneidad y calidad.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **CAFÉ LA PAUSA de Mónica L. Chalup**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Cafetería", solicitado por la Secretaría de Gobierno, en la Nota de Pedido N° 1782/16, con un presupuesto oficial de \$ 12.900,00 (Pesos Doce Mil Novecientos con 00/100), duración aproximada 06 (seis) meses.

Artículo 2º: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **CAFÉ LA PAUSA de Mónica L. Chalup, C.U.I.T. N° 27-24453874-1**, por el monto total de \$ 12.900,00 (Pesos Doce Mil Novecientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 17 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 23225-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 1157/16.-

RESOLUCIÓN N° 312/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 981/2016, solicitada por la Dirección General de Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 170 (Ciento Setenta) estrellas para la reparación de sillas giratorias que pertenecen al Centro Cívico Municipal, que en su gran mayoría sufren constante deterioros por el mal uso diario que actualmente se encuentran en desuso, solicitado por la dependencia mencionada Ut-supra;

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 21 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 21 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 49.810,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con**

00/100), homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16. Así mismo informa que de acuerdo a Resolución N° 02/16 de la Subsecretaría de Finanzas corresponde el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 22 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$624.000 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 29/09/16, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 29;

Que del Informe Técnico a fs. 37 emitido por la Director General de Servicios Generales indica que la oferta alternativa de la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** se ajusta con lo requerido;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de estrellas para la reparación de sillas giratorias que pertenecen al Centro Cívico Municipal, solicitado mediante Nota de Pedido N° 981/2016, con un presupuesto oficial de \$ 49.810,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, la oferta presentada por la Firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** **CUIT N° 33-70925021-9**, por la suma de \$ 47.260,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100) monto que se encuentra en un 5,12% por debajo del presupuesto oficial autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHALE

Salta 17 de Octubre de 2016.-

REF.: Expte. N° 44166-SV-2016.-

C. DIRECTA N° 1129/16.-

RESOLUCIÓN N° 313/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1600/16, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Contratación por el Servicios de Impresión de 2.000 (dos mil) Talonarios de Actas de Comprobación"**, destinado para el normal desenvolvimiento de la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 10, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 14, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 14 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 46.866,67 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 67/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto 440/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: A 15 (Quince) días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 02/16 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 15, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)"**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 23/09/16 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **IMPRESA MAESTRO S.H. e IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 20, y cuadro comparativo de fs. 29 al 31;

Que a fs. 34, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la oferta presentada por la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, se ajusta a las necesidades solicitadas, dejando constancia que los precios cotizados resultan razonables para tal fin, como así también teniéndose en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad y demás condiciones de la oferta.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio, y como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de **"Contratación por el Servicios de Impresión de 2.000 (dos mil) Talonarios de Actas de Comprobación"**, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la Nota de Pedido N° 1600/16, con un presupuesto oficial de \$ 46.866,67 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 67/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/14,

modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, C.U.I.T. N° 30-71020952-5, por el monto total de \$ 36.765,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100), monto que se encuentra en un 24.76% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las Condiciones de Pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 19 de Octubre de 2016

REF.: Exptes. N° 40635-SG-2016 y 34180-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 1111/16.-

RESOLUCIÓN N° 314/16

VISTO

Las Notas de Pedido N° 1496/2016 y 1613/2016, solicitadas por la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedido corresponden a la Adquisición de 130 (ciento treinta) Toners Originales, 20 (veinte) Cartuchos y 285 (doscientos ochenta y cinco) Toners Reciclados destinados a las mencionadas dependencias;

Que a fs. 07 la Dirección General de Control de Procesos, conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1196/14 y Decretos 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 07 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 136.260,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3er. y 4to. párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 26 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 26 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de **\$ 216.644,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación, conforme al Art. 9° del Decreto 440/16;

Que a fs. 09 y 28 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 29 la Dirección General de Contrataciones solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 32 y 33 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de **\$ 352.904,00**;

Que a fs. 34 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 35 la Dirección General de Contrataciones atento a la entrada en vigencia del Decreto 440/2016, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 de dicho instrumento, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 16/09/16, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, en carácter de único oferente, quien presenta cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 57;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 31 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para los ítems N° 01 al 18 la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** cumple con los requisitos mínimos y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y atento a que los ítems N° 12 al 17 superan en un promedio del 24,13% el Presupuesto Oficial, se procede a adjudicar los ítems N° 01 al 11 y 18 a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado y a Declarar Fracasados los ítems N° 12 al 17 atento al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 130 (ciento treinta) Toners Originales, 20 (veinte) Cartuchos y 285 (doscientos ochenta y cinco) Toners Reciclados destinados a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Secretaría de Gobierno, solicitado mediante Notas de Pedidos N° 1496/2016 y 1613/2016, con un presupuesto oficial de \$ 31.228,16 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Veintiocho con 16/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, los ítems N° 01 al 11 y 18 de la Oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71082268-5**, por la suma de \$ 102.103,00 (Pesos Ciento Dos Mil Ciento Tres con 00/100), monto que se encuentra en un 28,47% de promedio por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago 30% CONTADO C.F.C., 35% A 30 DÍAS C.F.C. Y 35% A 60 DÍAS C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10 % del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: DECLARAR FRACASADO los ítems N° 12 al 17 por los motivos citados en los considerandos y **CONVOCAR** un Segundo Llamado para los mismos con las mismas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 19 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 46591-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 1154/16.-
RESOLUCIÓN N° 315/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1624/2016, solicitada por la Dirección General Delegación Municipal San Luis dependiente de la Coordinación General de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición 2 (dos) Computadoras Completas y 2 (dos) Impresoras destinadas a las oficinas de la mencionada dependencia para dar solución al buen funcionamiento de la misma;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 18 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 18 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ **31.228,16**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación, conforme al Art. 9° del Decreto 440/16, y atento a la Resolución N° 002/2016 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días C.F.C.";

Que a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones atento a la entrada en vigencia del Decreto 440/2016, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 de dicho instrumento, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 30/09/16, a horas 11:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **RFB TECNOLOGÍA S.R.L.**, en carácter de único oferente, quien presenta cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 24;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 31 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para los ítems N° 01, 02 y 03 la Firma **RFB TECNOLOGÍA S.R.L.** cumple con los requisitos mínimos y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y atento a que el ítem N° 03 supero en un 8,49% el Presupuesto Oficial, se procede a adjudicar los ítems N° 01 y 02 a la firma **RFB TECNOLOGÍA S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado y a Declarar Fracasado el ítem N° 03 atento al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición 2 (dos) Computadoras Completas y 2 (dos) Impresoras destinadas a la Dirección General Delegación Municipal San Luis dependiente de la Coordinación General de Intendencia, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1624/2016, con un presupuesto oficial de \$ 31.228,16 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Veintiocho con 16/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, los ítems N° 01 y 02 de la Oferta presentada por la Firma **RFB TECNOLOGÍA S.R.L.**, CUIT N° 30-70861117-0, por la suma de \$ 19.760,00 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100), monto que se encuentra en un 42,08% de promedio por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DECLARAR FRACASADO el ítem N° 03 por los motivos citados en los considerandos y **CONVOCAR** un Segundo Llamado para el mismo con las mismas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 20 de Octubre de 2016.-

REF.: Expte. N° 18623-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 838/16 – 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 316/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1126/16, solicitado por la Dirección General de Protección Ambiental, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que fs. 47, rola Resolución N° 242/16, emitida por esta Dirección en la cual se Adjudica el ítems N° 08 a la firma ANCONA S.R.L., declarando DESIERTOS por falta de oferentes el 1° (primer) llamado para los ítems N° 05, 06 y 09 y FRACASADOS para los ítems N° 01 al 04, 07 y 10, de la Contratación de referencia por inconveniencia de oferta, autorizándose a convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior

Que esta Dirección solicitó a la Dirección General de Contrataciones la publicación en la página web y fecha de apertura para el segundo llamado de la presente contratación, cuya publicación obra a fojas 52, señalando la convocatoria para el día 16/09/16 a horas 10:00.

Que a fs. 53 el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos mediante nota solicita la baja de los ítems descriptos en la Resolución N° 242/16, por haberse adquirido por Fondo Resto, razón por la cual se suspendió la remisión de invitados a proveedores del rubro.

Que atento a lo expresado surge la conveniencia de dejar sin efecto la convocatoria a apertura de sobres del segundo llamado para los ítems N° 01 al 07, 09 y 10, informando y solicitando a la Dirección General de Contrataciones la anulación de dicha publicación

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la convocatoria a apertura de sobres para el 2º (segundo) Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: DECLARAR FRACASADO la presente Contratación y dejar **SIN EFECTO** la misma para los ítems N° 01 al 07, 09 y 10;

ARTÍCULO 3º Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada en expediente de referencia, en relación a los ítems arriba nombrados.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 20 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 38523-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 1172/16.-

RESOLUCIÓN N° 317/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1572/2016, solicitada por la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 2 (dos) Computadoras Completas y 2 (dos) Impresoras destinadas a la mencionada dependencia a fin de continuar con las actividades que se desarrollan diariamente y que implican además del diligenciamiento de expedientes, la confección de informes sociales resultado de las numerosas intervenciones que se realizan a pedido de instancias internas y/o externas al Municipio;

Que a fs. 26 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 26 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de **\$ 32.000,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación, conforme al Art. 9º del Decreto 440/16, y atento a la Resolución N° 001/2016 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días C.F.C.";

Que a fs. 28 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 30 la Dirección General de Contrataciones atento a la entrada en vigencia del Decreto 440/2016, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 de dicho instrumento, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 06/10/16, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 6 (seis) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **NETCO S.R.L. y RFB TECNOLOGÍA S.R.L.**, quienes presentan

cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 36, obrando cuadro comparativo a fs. 45 a 47;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 49 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para los ítems N° 01 y 02 ambos oferentes cumplen con los requisitos mínimos y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual y para el ítem N° 02 la firma **NETCO S.R.L.** se encuentra ligeramente elevado con respecto al mercado actual;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítems N° 01 y 02 a la firma **RFB TECNOLOGÍA S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 2 (dos) Computadoras Completas y 2 (dos) Impresoras destinadas a la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano a fin de continuar con las actividades que se desarrollan diariamente y que implican además del diligenciamiento de expedientes, la confección de informes sociales resultado de las numerosas intervenciones que se realizan a pedido de instancias internas y/o externas al Municipio, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1572/2016, con un presupuesto oficial de \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, los ítems N° 01 y 02 de la Oferta presentada por la Firma **RFB TECNOLOGÍA S.R.L., CUIT N° 30-70861117-0**, por la suma de \$ 26.430,00 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100), monto que se encuentra en un promedio del 19,31% de promedio por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta 20 de Octubre de 2016.-

REF.: Expte. N° 28378-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 978/16 – 2º (segundo) Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 318/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1284/16, Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Confección y Adquisición de 5.000 (Cinco Mil) Tarjetas Plásticas**", destinadas para la identificación del Personal Municipal, que se utilizarán en el marco del Programa Beneficios para Empleados.-

Que a fs. 41, rola Resolución N° 252/16, emitida por esta Dirección en la cual declara **FRACASADO** el 1º (primer) llamado de la Contratación de referencia por inconveniencia de las ofertas, disponiéndose a

convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 04/10/16 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **CARTOON S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 55.

Que analizada la única oferta presentada, se observa que la misma (**CARTOON S.A.**) excede ampliamente el presupuesto oficial autorizado en un 36,67%, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el 2° (segundo) llamado por inconveniencia de oferta y **convocar** un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones que el 1° (primer) y 2° (segundo) llamado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 2° (segundo) Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta de la firma **CARTOON S.A.**, por los motivos indicado Ut-supra.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 4°: CONVOCAR un 3° (tercer) Llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 20 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 51049-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 1170/16.-

RESOLUCIÓN N° 319/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1784/2016, solicitada por la Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición 1 (un) Router Inalámbrico destinado a la mencionada dependencia;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 14 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 750,88, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación, conforme al Art. 9° del Decreto 440/16, y atento a la Resolución N° 002/2016 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días C.F.C.";

Que a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones atento a la entrada en vigencia del Decreto 440/2016, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 de dicho instrumento, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este**

procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 06/10/16, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **NETCO S.R.L. y RFB TECNOLOGÍA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 20, obrando cuadro comparativo a fs. 29 y 30;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 32 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para el ítem N° 01 ambos oferentes cumplen con los requisitos mínimos y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **RFB TECNOLOGÍA S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición 1 (un) Router Inalámbrico destinado a la Procuración General, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1784/2016, con un presupuesto oficial de \$ 750,88 (Pesos Setecientos Cincuenta con 88/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, la Oferta presentada por la Firma **RFB TECNOLOGÍA S.R.L.**, **CUIT N° 30-70861117-0**, por la suma de \$ 560,00 (Pesos Quinientos Sesenta con 00/100), monto que se encuentra en un 25,42% de promedio por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 13 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/2016

Referencia: Establece Régimen de Información.

VISTO:

El artículo 18° del Código Tributario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio viene desplegando políticas activas tendientes a desalentar la práctica del comercio ilegal;

Que la Industria Frigorífica local, a través de notas presentadas al Municipio plantea la crisis que atraviesa este sector, situación puesta de manifiesto en la cantidad de establecimientos cerrados a causa de la escasa rentabilidad y caída del consumo;

Que en este contexto, la situación se agrava en función al alto grado de evasión fiscal que maneja este rubro, que fomenta las compras sin

facturación o sub-facturadas a proveedores de otras jurisdicciones, en desmedro de la industria frigorífica local;

Que por ello, resulta necesario implementar acciones que morigeren la carga administrativa y financiera que derivadas de la aplicación del régimen de percepción de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, y permitan ejercer a la Dirección General de Rentas Municipal acciones de fiscalización y Control sobre el sector correspondiente a ventas minoristas de carnes en el Municipio;

Que en este sentido, deviene necesario establecer un régimen de información destinado a la industria frigorífica radicada en la provincia y tenga centros de distribución, fraccionamiento y envasado dentro del ejido municipal;

Que conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 18 del Código Tributario Municipal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

Establecimiento del régimen.

Artículo 1º.- Establecer un régimen de información con relación a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, en virtud a las facultades conferidas por el Código Tributario Municipal, aplicable a los Frigoríficos que:

- Posean planta productiva en la Provincia de Salta, excepto en el Municipio de la Ciudad de Salta, y
- Posean centros de distribución y/o fraccionamiento y/o envasado ubicados dentro del Municipio, debiendo constar para todos centros la habilitación municipal correspondiente.

Información – Formas y lugar de presentación.

Artículo 2º.- Deberán informarse todas las operaciones de venta de carnes y/o productos derivados de la industria, efectuadas dentro del ámbito territorial del Municipio. La información en aplicación del presente régimen, deberá ser presentada en disco óptico (CD y/o DVD) en la Dirección de Fiscalización Interna – Área de Inteligencia Fiscal, ajustándose el contenido del mismo al diseño de registro especificado en el Anexo I de la Presente.

Al momento de la presentación se procederá a verificar que la información proporcionada se ajuste a las especificaciones requeridas por la presente, a los fines de emitir la constancia de presentación correspondiente.

Vencimiento

Artículo 3º.- El vencimiento para la presentación de la Información será el día veinte (20) del mes siguiente al mes calendario que corresponda informar. En el caso de que dicha fecha fuera inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato siguiente.

Agentes de Percepción – No obligatoriedad de actuar.

Artículo 4º.- Los contribuyentes tipificados en el Artículo N° 1, a partir de la fecha de vigencia de la presente, en caso de corresponder, no se encontrarán obligados a actuar como agentes de percepción en el marco de lo dispuesto por la Resolución General N° 60/2008.

A estos efectos se deberá presentar el modelo de nota expuesto en el ANEXO II de la presente.

Incumplimiento de los deberes formales – Sanciones.

Artículo 5º.- El incumplimiento total o parcial de los deberes formales emergentes de la presente Resolución, harán pasibles a los infractores de las sanciones previstas por el Código Tributario Municipal, como así también a la exclusión de lo previsto por el Artículo N° 4 de la presente.

Vigencia

Artículo 6º.- La presente resolución entrara en vigencia el 01 de Noviembre de 2016.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Salta.

Artículo 8º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

ZELAYA

SALTA, 25 de Octubre 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0095
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 042797-SG-2016.-**

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Josefina Beatriz Suárez, D.N.I. N° 21.541.995, solicita una ayuda económica para afrontar gastos varios ocasionados por la enfermedad que padece su hijo Lucas Ordoñez de 13 años de edad (fibroangioma tumoral), razón por la que debe viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su control periódico en el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P Garrahan";

QUE a fs. 27 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se le otorgue la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100);

QUE a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

QUE a fs. 31 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, esta dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 003/16- Anexo II, emanada de esta Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$7.000,00 (pesos siete mil con 00/100), a favor de la Sra. **JOSEFINA BEATRIZ SUAREZ**, D.N.I. N° 21.541.995, con domicilio en Pasaje 14 Casa N° 641 del Barrio Santa Ana I de ésta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 25 de Octubre de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 0096

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 043791-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, de la Sra. Laura Yolanda Luna, D.N.I. N°16.000.843, solicita una ayuda económica para afrontar los gastos que demanda el tratamiento de la enfermedad de su concubino Sr. Miguel Ángel Juárez, quien se encuentra internado en Clínica Médica:

QUE a fs. 34 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se le otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 37 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

QUE a fs. 38 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 003/16- Anexo II, emanada de esta Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **LAURA YOLANDA LUNA**, D.N.I. N° 16.000.843, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 445 de Villa Soledad de ésta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo el artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 25 de Octubre de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 0097

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 016114-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, el Sr. Juan Pablo Parada, D.N.I. N° 28.902.211, solicita una ayuda económica para realizar la compra de materiales de construcción para poder mejorar las condiciones edilicias de su vivienda y dado la difícil situación por la cual está atravesando no le permite solventar estos gastos;

QUE a fs. 23 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se le otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

QUE a fs. 27 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 003/16- Anexo II, emanada de esta Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **JUAN PABLO PARADA**, D.N.I. N° 28.902.211, con domicilio en calle Luis Ángel de Dios N° 69 del Barrio Autódromo de ésta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo el artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 25 de Octubre 2016.-

RESOLUCIÓN N° 098

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 033313-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, el Hospital Público Materno Infantil solicita la construcción de un módulo habitacional para la Sra. Cecilia Elena Gómez, D.N.I. N° 32.543.655, dado que la hija de la nombrada lo necesita de manera urgente, debido a los problemas de salud que padece, los cuales demandan diversos gastos y por tal motivo no cuenta con los medios suficientes para solventar tal erogación;

QUE a fs. 15 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se le otorgue la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100);

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

QUE a fs. 19 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 003/16- Anexo II, emanada de esta Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$7.000,00** (pesos siete mil con 00/100), a favor de la Sra. **CECILIA ELENA GOMEZ**, D.N.I. N° 32.543.655, con domicilio en Avda. Constitución N° 653 del Barrio Miguel Ortiz de ésta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 27 de Octubre de 2016.-

RESOLUCION N° 099 .-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 062236-SG-2016.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal a las **IV JORNADAS NACIONALES DE DERECHO DEL TRABAJO**, organizadas por el Instituto de Trabajo "Dr. Norberto Centeno y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular.

QUE es de vital importancia difundir y poner al alcance de la comunidad en general, cuáles son sus derechos y como ejercerlos;

QUE en dichas jornadas participarán abogados de todo el país, y entre los disertantes se encuentran los más destacados juristas del país;

QUE este encuentro se desarrollará los días 27 y 28 de octubre del corriente año en nuestra ciudad;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de **INTERES MUNICIPAL** las **IV JORNADAS NACIONALES DE DERECHO DEL TRABAJO**, organizadas por el Instituto de Trabajo "Dr. Norberto Centeno y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de octubre del corriente año en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, sito en calle General Güemes N° 994 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 25 de Octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 451

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13319/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de UN (01) forestal, perteneciente a la especie LAPACHO, el cual se encuentra implantado en Av. Belgrano N° 1362;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual el Sr. Jorge Elías, D.N.I N° 17.355.607, solicita poda de UN (01) forestal, las ramas llegan al techo e infieren con cableado;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie LAPACHO, de gran porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 12,00 mts aprox., en su estado de adultez logrando un gran desarrollo en sus ramas, por donde atraviesan las redes de tendido eléctrico y otros servicios aéreos, por lo que considero necesario que se le practiquen trabajos de poda despeje de líneas, para evitar futuros cortes y otros daños y perjuicios;

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de levante de copa y corte de ramas que contactan el cableado aéreo, del mencionado forestal, teniendo en cuenta cortar solo las ramas que infieren con cableado preservando la mayor cantidad de copa posible;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Quando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DE LEVANTE DE COPA y DESPEJE DE LINEAS, teniendo en cuenta la siguiente sugerencia: podar únicamente aquellas que estén en contacto directo con el cableado aéreo, preservando la copa, debido a que las especies requieren el mínimo de intervenciones de mayor cantidad de poda posible, de UN (01) forestales perteneciente a la especie LAPACHO, ubicado en Av. Belgrano N° 1362, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 25 de Octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 452

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13117/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de OCHO (08) forestales, pertenecientes a la especie SERENO, los cuales se encuentran implantados en Vª Soledad, Calle Manuela G. de Tood y Pje. Cleto Aguirre;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, por el cual la Sra. Clelia de Martos, DNI N° 4.725.754; solicita poda de OCHO (08) forestales;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de OCHO (08) forestales, pertenecientes a la especie SERENO;

QUE, del referido informe surge que existen CUATRO (04) forestales que ya fueron podados y resta realizar trabajos de poda de los otro CUATRO (04) restantes;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual Rechaza la solicitud para poda de CUATRO (04) forestales, debido a que los ejemplares se encuentran en óptimo estado;

QUE, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 7060, Artículo 9°, el cual menciona lo siguiente:

"QUEDA totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción del arbolado público, en todo el ejido municipal. Este principio solo admitirá excepciones, cuando por razones de servicio, técnicamente justificadas, lo autorice el Órgano de aplicación."

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente rechazar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el Art. 16°, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe :

"QUEDA prohibido a toda persona de existencia física o jurídica, tanto pública como privada, en todo el ámbito de la aplicación de la presente Ordenanza:

C) Realizar las tareas de extracción, corte de raíz y poda de la Flora pública sin sujeción a lo dispuesto en los Art. 16, 17 y 18 de la presente Ordenanza."

QUE, en virtud a lo dispuesto en Art. 17°, de ordenanza N° 7060, dispone:

"LAS contravenciones o cualquiera de los supuestos contemplados en el capítulo anterior, serán sancionados con el pago de una multa en moneda de curso legal obligatorio, equivalente al valor de CIENTO (100) litros a MIL (1000) litros de nafta ecológica, graduable atento a las características y gravedad de la contravención y al poder económico del infractor; con mas la reposición del o los ejemplares de la Flora pública que se hubieren afectado. Para el caso que la segunda sanción resulte de imposible cumplimiento, el infractor en su reemplazo deberá abonar además una suma de dinero equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la sanción pecuniaria que se le aplicare. Si la especie estuviera en peligro de extinción o extinguida, la sanción consistiera en la obligación de plantar especie en las condiciones que establezca el organismo de aplicación".

(...) y en su Art. 18°, lo siguiente:

"PARA el caso de reincidencia o sucesivas reiteraciones de las infracciones, deberá abonarse el doble del valor de la sanción pecuniaria impuesta al infractor en la condena anterior o última sanción aplicada. En todos los casos, a la sanción pecuniaria deberá acompañarla la sanción de reposición de la especie afectada en la forma establecida en la segunda parte del artículo anterior".

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el pedido de PODA de CUATRO (04) forestales pertenecientes a la especie SERENO, ubicados en Vª Soledad, Calle Manuela G. de Tood y Pje. Cleto Aguirre, debido a que los ejemplares presentan óptimo estado.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y demás dependencias competentes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 25 de Octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 453
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13646/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Lavalle N° 1537;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual, la Sra. Rosa Segovia, DNI N° 4.980.375; solicita autorización para poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas aéreas;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie SERENO y NISPERO de gran porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: Sereno, 4,00 mts de altura en estado de decrepitud irreversible al 60%, sugiere extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 02: Nispero, 5 mts de altura, bifurcado a 1,00 mts, ramas avanzan sobre la pared del frente de la vivienda, sugiere poda de levante;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de luminarias para el forestal de la especie Nispero, también se autoriza la extracción del otro forestal de especie Sereno debido a que se encuentra seco deberá realizar la reposición con un forestal de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda y extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Poda:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar los trabajos de poda y extracción de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la poda y extracción de los forestales, que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
 SUSTENTABLE
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Rosa Segovia, DNI N° 4.980.375, a realizar trabajos de PODA DESPEJE DE LUMINARIAS, de UN (01) forestal perteneciente a la especie NISPERO y a realizar la EXTRACCION de UN forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicados en calle Lavalle N° 1537, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 25 de Octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 454
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13742/16

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para poda de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO el cual se encuentra implantado en V° Soledad, Calle Acevedo N° 461;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs.01 obra denuncia ambiental por la cual, la Sr. Nicolás Aguirre, DNI N° 31.194.950; solicita autorización para poda de un (01) forestal;

QUE, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de un (01) forestal, perteneciente a la especie Fresno, de gran porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 6,00 mts aprox., encontrándose en buen estado fitosanitario encontrándose bien implantados en vereda, sugiere realizar trabajos de poda de despeje de luminaria;

QUE, Fs. 03, rola fotografía en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, Fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la realización de trabajos de poda despeje de luminarias, del mencionado forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Poda:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar los trabajos de poda del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la poda del forestal, que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Aguirre Nicolás, DNI N° 31.194.950, a realizar trabajos de PODA DESPEJE DE LUMINARIA; de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en V° Soledad, Calle Acevedo N° 461, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.

ARTICULO 2°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 25 de Octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 455

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE NOTA SIGA N° 9254/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la extracción de UN (01) forestal, pertenecientes a las especie OLMO el cual se encuentra implantado en calle Belgrano N° 2.093;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs.01 obra Nota Siga, por el cual la Sra. María Celeste García, DNI N° 25.727.057; solicita autorización para extracción de un (01) forestal, de mediano porte;

QUE, a Fs. 02, 03 y 07 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a Fs. 06 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de un (01) forestal, perteneciente a la especie Olmo, de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia una altura de 6,00 mts aproximadamente, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 40,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales, fuste con ángulo de inclinación de 32° desplazado hacia la calle, con peligro de caer, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a Fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Tarco (Jacaranda mimosifolia);

QUE, atento a la característica que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de

emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. García María Celeste, DNI N° 25.727.057, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie OLMO, ubicado en calle Belgrano N° 2.093, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Tarco (Jacaranda mimosifolia). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 25 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 456
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPTE. N° 48091-SG-2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita autorización para extracción de vs. Forestales, los cuales se encuentran implantados en predio destinado a la Biblioteca Popular "María Teresa Cadena de Hessling" Vª Mitre, calle Corina Martínez esq. Ana Albeza;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 obra expediente, por el cual la comisión reorganizadora de la biblioteca; solicita autorización para extracción de varios forestales;

QUE, a fs.02 rola croquis de ubicación del predio destinado;

QUE, a fs. 09 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de seis (06) forestales, pertenecientes a la especie Jacaranda, Tipa, Molle, Olmo y Sereno, de mediano y gran porte;

QUE, del referido informe surge que los forestales presentan:

- Forestal N° 01 y 02: Jacaranda, ambos de mediano porte, 5,00 mts de altura aprox.
- Forestal N° 03: Tipa, de gran porte, 6,00 mts de altura aprox. fuste con inclinación de 30°.
- Forestal N° 04: Molle, de mediano porte, 4,00 mts de altura aprox.
- Forestal N° 05: Olmo, de mediano porte, 4,00 mts de altura aprox.
- Forestal N° 06: Sereno, de mediano porte, 4,50 mts de altura aprox.

Cabe destacara que los mencionados forestales se encuentran dentro del terreno propuesto por los solicitantes;

QUE, a fs. 11, 12 y 13 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 14 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual Rechaza la solicitud para extracción para seis (06) forestales, debido a que los mismos se encuentran implantados dentro del terreno destinado para la construcción de la biblioteca, además la Ciudad de Salta cuenta con un porcentaje inferior al mínimo en metro cuadrado de espacio verde por habitante (índice adecuado :10mts²/habitante) según lo indica la Organización Mundial de la Salud y desde esta Dirección General, por dicho motivo se busca preservar los mismos. Se sugiere planificar la obra de construcción de la biblioteca popular acorde a la disposición forestal pre existente para que de esta manera generar una mínima intervención e impacto ambiental posible o bien realizar una planificación conjunta con esta Dirección;

QUE, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 7060, Artículo 9°, el cual menciona lo siguiente:

"QUEDA totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción del arbolado público, en todo el ejido municipal. Este principio solo admitirá excepciones, cuando por razones de servicio, técnicamente justificadas, lo autorice el Órgano de aplicación."

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente rechazar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el Art. 16°, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe :

"QUEDA prohibido a toda persona de existencia física o jurídica, tanto pública como privada, en todo el ámbito de la aplicación de la presente Ordenanza:

C) Realizar las tareas de extracción, corte de raíz y poda de la Flora pública sin sujeción a lo dispuesto en los Art. 16, 17 y 18 de la presente Ordenanza."

QUE, en virtud a lo dispuesto en Art. 17°, de ordenanza N° 7060, dispone:

"LAS contravenciones o cualquiera de los supuestos contemplados en el capitulo anterior, serán sancionados con el pago de una multa en moneda de curso legal obligatorio, equivalente al valor de CIEN (100) litros a MIL (1000) litros de nafta ecológica, graduable atento a las características y gravedad de la contravención y al poder económico del infractor; con mas la reposición del o los ejemplares de la Flora pública que se hubieren afectado. Para el caso que la segunda sanción resulte de imposible cumplimiento, el infractor en su reemplazo deberá abonar además una suma de dinero equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la sanción pecuniaria que se le aplicare. Si la especie estuviera en peligro de extinción o extinguida, la sanción consistiera en la obligación de plantar especie en las condiciones que establezca el organismo de aplicación".

(...) y en su Art. 18°, lo siguiente:

"PARA el caso de reincidencia o sucesivas reiteraciones de las infracciones, deberá abonarse el doble del valor de la sanción pecuniaria impuesta al infractor en la condena anterior o ultima sanción aplicada. En todos los casos, a la sanción pecuniaria deberá acompañarla la sanción de reposición de la especie afectada en la forma establecida en la segunda parte del artículo anterior".

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la solicitud de extracción para SEIS (06) forestales, pertenecientes a las especies: TARCO (02), TIPA (01), MOLLE (01), OLMO (01) y SERENO (01), implantados en predio destinado a la Biblioteca Popular "María Teresa Cadena de Hessling" Vª Mitre, calle Corina Martínez esq. Ana Albeza ; debido a que los mismos se encuentran dentro del terreno destinado para la construcción de la biblioteca, además la Ciudad de Salta cuenta con un porcentaje inferior al mínimo en metro cuadrado de espacio verde por habitante (índice adecuado: 10mts²/habitante) según lo indica la Organización Mundial de la Salud y desde esta Dirección General, por dicho motivo se busca preservar los mismos. Se sugiere planificar la obra de construcción de la biblioteca popular acorde a la disposición forestal pre existente para que de esta manera genere una mínima intervención e impacto ambiental posible o bien realizar una planificación conjunta con esta Dirección.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y demás dependencias competentes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 25 de Octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 457
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 13008-SG-2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, el cual se encuentra implantado en Calle Junín N° 521;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Expediente, por el cual el Sr. Jorge Kosmatos, DNI N° 18.537.105; solicita extracción de un (01) forestal, que rompe vereda, eleva descargo por Notificación de intimación para hacer las reparaciones correspondientes;

QUE, a fs.02, obra Notificación N° 00008955/15, para realizar reparación de vereda frente a su propiedad, debiendo nivelar y colocar los mosaicos (15 aprox) debido a las raíces de un árbol allí existente;

QUE, a fs. 03, obra informe de inspección del Dpto. de Fiscalización Urbana, donde se constata efectivamente que las rupturas en vereda son provocadas por raíces de un forestal allí existente;

QUE, a fs. 04 05,06 y 07 rolan intervención de demás áreas competentes donde comparte lo expuesto;

QUE, a fs. 08 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal presenta una altura de 12,50 mts aproximadamente, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 70%, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 10,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 5,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua a 2,00 mts, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 09 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 11, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y sugiere la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*), reconstrucción de vereda, cazuela y cordón cuneta;

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

*a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable
c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas"*

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Calle Junín N° 521, quedando a cargo de la extracción y reparación de cordón cuneta la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda, construcción de cazuela y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la reconstrucción de vereda , construcción de cazuela y pronta reposición por otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

Salta, 02 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.642/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXP. N° 68.308-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70877296- 4, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 58.977** correspondiente al rubro **"SUPERMERCADO- ROTISERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES- CARNES FRESCAS Y CONGELADAS- CAMARAS FRIGORIFICAS (6)"**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía **"SUPERMERCADO VEA"** sito en Av. Reyes Católicos N° 1480, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70877296- 4, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.643/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXP. N° 23.462-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **"ALBERDI S.A."** C.U.I.T. N° 30-57841117-4, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 64.328** correspondiente al rubro **"SUPERMERCADO- ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICADORA- ROTISERIA- PLAYA DE ESTACIONAMIENTO"**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía **"COMODIN"**, sito en calle Pellegrini N° 953, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales

asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **"ALBERDI S.A."** C.U.I.T. N° 30-57841117-4, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.644/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39.380– SG - 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **"Edificio de viviendas 32 u.f." dominio fiduciario** del Fideicomiso de Administración **"TORRES DE MALVINAS"**, a cargo de los fiduciarios Sres. **RODRIGO ARIEL CUGGIA, D.N.I. 25.662.787.- y FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. 27.096.269.-**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 21, Parcela 29, Matrícula 14.540, localizado en calle Islas Malvinas N° 257, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque

todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **RODRIGO ARIEL CUGGIA, D.N.I. 25.662.787.- y FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. 27.096.269.-**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1645/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31457-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL - FISIOTERAPEUTICO - GYM - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sra. **KARINA IVANA DIPP, D.N.I. N° 22,685,163**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 849**, catastro N° **103938** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ER & KA S.R.L., CUIT N° 30-71403428-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73237** correspondiente a la actividad **CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL - FISIOTERAPEUTICO - GYM - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **933198 - 949027 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 849**, catastro N° **103938** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **KARINA IVANA DIPP** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1646/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228435/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por la Sr. **JAVIER ISAAC LOBO, D.N.I. N° 21,792,591**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 947 - Local N° 3** catastro N° **101112** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor del Sr. **JAVIER ISAAC LOBO, D.N.I. N° 21,792,591** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63698** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 947 - Local N° 3** catastro N° **101112** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ISAAC LOBO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1647/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65305/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA Y VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE HERRERIA, JUEGOS INFANTILES, JARDIN, AMOBLAMIENTOS DE CAÑO Y MADERA, RODADOS, PILETAS, ILUMINACION, COLCHONES, REP. P/PILETAS, ARTICULOS DE CAMPING, PVC NAC. E IMP.**, presentada por la **Sr. RAUL VACA, D.N.I. N° 08,171,328**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 878** catastro N° **92431** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. RAUL VACA, D.N.I. N° 08,171,328** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53886** correspondiente a la actividad **FABRICA Y VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE HERRERIA, JUEGOS INFANTILES, JARDIN, AMOBLAMIENTOS DE CAÑO Y MADERA, RODADOS, PILETAS, ILUMINACION, COLCHONES, REP. P/PILETAS, ARTICULOS DE CAMPING, PVC NAC. E IMP.**, código de actividad N° **383929 - 384410 - 332038 - 332011 - 381217 - 381993** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 878** catastro N° **92431** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. RAUL VACA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1648/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25394-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por el **Sr. FACUNDO MANUEL PEREYRA ALVAREZ**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 40**, catastro N° **72748** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO** presentada por el **Sr. FACUNDO MANUEL PEREYRA ALVAREZ, D.N.I. N° 36,803,847**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 40**, catastro N° **72748**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FACUNDO MANUEL PEREYRA ALVAREZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76615** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 40**, catastro N° **72748**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FACUNDO MANUEL PEREYRA ALVAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1649/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26745/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 (UNA) ESTRELLA CON SERVICIO DE DESAYUNO - SALON DE CONVENCIONES Y EVENTOS**, presentada por el **Sr. LUIS FRANCISCO ESCODA, D.N.I. N° 16,000,581**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 6**, catastro N° **146202** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **COLONIAL S.A., CUIT N° 30-60008637-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**

(C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68616** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 (UNA) ESTRELLA CON SERVICIO DE DESAYUNO - SALON DE CONVENCIONES Y EVENTOS**, código de actividad Nº **632015 - 942014 - 949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 6**, catastro Nº **146202** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS FRANCISCO ESCODA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Septiembre de 2016

RESOLUCION Nº **1650/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20501-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA ARTESANAL - DESPENSA**, código de actividad Nº **311715 - 311723 - 311731 - 621080**, desarrollada por la Sra. **ROXANA MORALES ZAPIOLA**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO Nº 798**, catastro Nº **162788** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA ARTESANAL - DESPENSA** presentada por la Sra. **ROXANA MORALES ZAPIOLA**, D.N.I. Nº **31,948,676**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO Nº 798**, catastro Nº **162788**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **ROXANA MORALES ZAPIOLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76616** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA ARTESANAL - DESPENSA**, código de actividad Nº **311715 - 311723 - 311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO Nº 798**, catastro Nº **162788**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **ROXANA MORALES ZAPIOLA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Septiembre de 2016

RESOLUCION Nº **1651/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 43642/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CARPINTERIA**, presentada por la Sr. **JUAN VILLAGOMEZ CISNEROS**, D.N.I. Nº **93,955,484**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE Nº 803** catastro Nº **14369** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN VILLAGOMEZ CISNEROS**, D.N.I. Nº **93,955,484** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51976** correspondiente a la actividad **TALLER DE CARPINTERIA**, código de actividad Nº **331139** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE Nº 803** catastro Nº **14369** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN VILLAGOMEZ CISNEROS** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION Nº **1652/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 29097-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 621021**, desarrollada por el Sr. **EMANUEL LOPEZ**, en un local sito en **Manzana 449 "A" - 3ra Etapa - Lote N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **136769** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ELABORACION DE EMBUTIDOS** presentada por el Sr. **EMANUEL LOPEZ**, D.N.I. N° **35,935,311**, desarrollada en un local sito en **Manzana 449 "A" - 3ra Etapa - Lote N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **136769**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EMANUEL LOPEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76617** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 449 "A" - 3ra Etapa - Lote N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **136769**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EMANUEL LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1653/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55948-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **OSCAR HECTOR MARTINEZ**, en un local sito en **Calle LEANDRO N. ALEM N° 216, B° BULOGNE SUR MER**, catastro N° **69072** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **OSCAR HECTOR MARTINEZ**, D.N.I. N° **12,553,022**, desarrollada en un local sito en **Calle LEANDRO N. ALEM N° 216, B° BULOGNE SUR MER**, catastro N° **69072**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSCAR HECTOR MARTINEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76618** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle LEANDRO N. ALEM N° 216, B° BULOGNE SUR MER**, catastro N° **69072**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR HECTOR MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1654/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 15346-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por el Sr. **LEONARDO JOAQUIN ALIBERTI**, en un local sito en **Calle LERMA N° 45**, catastro N° **67636** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. **LEONARDO JOAQUIN ALIBERTI**, D.N.I. N° **37,777,018**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 45**, catastro N° **67636**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LEONARDO JOAQUIN ALIBERTI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76619** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 45**, catastro N° **67636**, de esta ciudad.

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1657/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39758-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TINTORERIA**, código de actividad N° **952028**, desarrollada por la firma **HERNANDEZ ARAVENA SANDRA O. Y OCHOA JULIO CESAR S.H.**, CUIT N° **30-71473385-7**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 363**, catastro N° **1281** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TINTORERIA**, presentada por la **Sra. SANDRA OMARA HERNANDEZ ARAVENA**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 363**, catastro N° **1281** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HERNANDEZ ARAVENA SANDRA O. Y OCHOA JULIO CESAR S.H.**, CUIT N° **30-71473385-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76622** correspondiente a la actividad **TINTORERIA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 363**, catastro N° **1281** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SANDRA OMARA HERNANDEZ ARAVENA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1658/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52975-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUIDORA Y VENTA DE HELADOS - PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONGELADOS - FABRICA DE HIELO CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **RICARDO POSTIGO QUEVEDO**, D.N.I. N° **28,260,659**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1261**, catastro N° **104001** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DISTRIBUIDORA MILENIUM S.R.L.**, CUIT N° **30-70010200-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68096** correspondiente a la actividad **DISTRIBUIDORA Y VENTA DE HELADOS - PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONGELADOS - FABRICA DE HIELO CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **619108 - 631043 - 312142** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1261**, catastro N° **104001** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO POSTIGO QUEVEDO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1659/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47456-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra VITERVA BALDOMERA RUIZ**, D.N.I. N° **18,019,986**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1024** catastro N° **7209** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra VITERVA BALDOMERA RUIZ**, D.N.I. N° **18,019,986** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67497** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN**

ESPECTACULOS, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1024** catastro N° 7209 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **VITERVA BALDOMERA RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1660/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228805/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE AUTOMOTORES**, presentada por la Sra **ELENA BARNI, D.N.I. N° 09,464,172**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 378** catastro N° 632 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **ELENA BARNI, D.N.I. N° 09,464,172** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64171** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° 711616 - 711632 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 378** catastro N° 632 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **ELENA BARNI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.661/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 20.112-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.-_EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA DEL VALLE SALEH**, D.N.I. 22.254.644.-, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.662/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 72.757 – SG - 2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.-EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones

(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último periodo, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **DAMESCO S.A.**, CUIT 30-70008210-1, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1663/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 74835-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° 631043, desarrollada por el Sr. **LUCAS CUADROS BRANDAN**, en un local sito en **Calle JUAN DE DIOS USANDIVARAS N° 1050**, catastro N° **61681** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS -**

CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR presentada por el Sr. **LUCAS CUADROS BRANDAN, D.N.I. N° 25,080,318**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE DIOS USANDIVARAS N° 1050**, catastro N° **61681**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUCAS CUADROS BRANDAN, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76623** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° **631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE DIOS USANDIVARAS N° 1050**, catastro N° **61681**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS CUADROS BRANDAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1664/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20553/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO EDUCATIVO NIVEL INICIAL - PRIMARIA - TERCIARIA**, presentada por la Sra. **MARIA SANTOS GONZALEZ, D.N.I. N° 9,493,533**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1093**, catastro N° **4377** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **LICEO CULTURAL DOCENTE S.R.L.**, CUIT N° **30-62492535-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67352** correspondiente a la actividad **INSTITUTO EDUCATIVO NIVEL INICIAL - PRIMARIA - TERCIARIA**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1093**, catastro N° **4377** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SANTOS GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1665/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34719-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por el Sr. **OMAR FEDERICO ESCOBAR**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1073**, catastro N° **171964** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS** presentada por el Sr. **OMAR FEDERICO ESCOBAR, D.N.I. N° 24,875,254**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1073**, catastro N° **171964**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OMAR FEDERICO ESCOBAR, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76624** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1073**, catastro N° **171964**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR FEDERICO ESCOBAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1666/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 15468-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS - CARPINTERIA - FORRAJERIA**, presentada por la Sr. **PEDRO JUAN MAGGI**, D.N.I. N° 04,285,156, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 2308** catastro N° **104000** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PEDRO JUAN MAGGI**, D.N.I. N° **04,285,156** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66574** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS - CARPINTERIA - FORRAJERIA**, código de actividad N° **614017 - 331139 - 611069** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 2308** catastro N° **104000** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PEDRO JUAN MAGGI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1667/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16392-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, presentada por la Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES**, D.N.I. N° 34,578,162, desarrollada en un local sito en **B° SOLIDARIDAD - Manz 433 B - Lote N° 16** catastro N° **135728** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES**, D.N.I. N° 34,578,162 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74018** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **B° SOLIDARIDAD - Manz 433 B - Lote N° 16** catastro N° **135728** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1668/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16387-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, presentada por la Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES**, D.N.I. N° 34,578,162, desarrollada en un local sito en **B° EL CIRCULO - Manz. 292 B - Lote N° 27** catastro N° **140934** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES**, D.N.I. N° 34,578,162 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74019** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° **621080 - 311723 - 311715 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **B° EL CIRCULO - Manz. 292 B - Lote N° 27** catastro N° **140934** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Septiembre de 2016

RESOLUCION Nº **1669/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 22577/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE MADERAS**, presentada por el Sr. **RUBEN ENRIQUE MARTINEZ**, D.N.I. Nº **16,307,425**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 1308**, catastro Nº **150387** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º.- RENOVAR a favor de la firma **DANIEL LEON S.A.**, CUIT Nº **30-53994648-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65325** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE MADERAS**, código de actividad Nº **614017** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 1308**, catastro Nº **150387** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN ENRIQUE MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Septiembre de 2016

RESOLUCION Nº **1670/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 44206-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA**, presentada por la Sr. **FACUNDO ANTONIO SARMIENTO**, D.N.I. Nº **26,898,214**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 14** catastro Nº **1138** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **FACUNDO ANTONIO SARMIENTO**, D.N.I. Nº **26,898,214** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72517** correspondiente a la actividad **CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA**, código de actividad Nº **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 14** catastro Nº **1138** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO ANTONIO SARMIENTO** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Septiembre de 2016

RESOLUCION Nº **1671/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 29343-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y EXPOSICION DE MUEBLES**, presentada por la Sra **SILVIA MARIANA QUISPE BOLLADA**, D.N.I. Nº **26,701,432**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 599** catastro Nº **2897** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra **SILVIA MARIANA QUISPE BOLLADA**, D.N.I. Nº **26,701,432** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66922** correspondiente a la actividad **VENTA Y EXPOSICION DE MUEBLES**, código de actividad Nº **624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 599** catastro Nº **2897** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **SILVIA MARIANA QUISPE BOLLADA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1672/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203605/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON**, presentada por la Sr. **JORGE ABEL SARAVIA**, D.N.I. N° **25,186,631**, desarrollada en un local sito en **B° SAN CARLOS Manz. 71 - Casa N° 7** catastro N° **133079** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE ABEL SARAVIA**, D.N.I. N° **25,186,631** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65458** correspondiente a la actividad **CORRALON**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **B° SAN CARLOS Manz. 71 - Casa N° 7** catastro N° **133079** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ABEL SARAVIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1673/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228515/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA - ELECTRICIDAD**, presentada por la Sr. **TAMER YOBI YOBE**, D.N.I. N° **26,388,493**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 211** catastro N° **20848** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **TAMER YOBI YOBE**, D.N.I. N° **26,388,493** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71488** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA - ELECTRICIDAD**, código de actividad N° **624071 - 624225** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 211** catastro N° **20848** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **TAMER YOBI YOBE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1674/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43790-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **ROBERTO EMILIO LISI**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 478**, catastro N° **921** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - ALMACEN POR MENOR** presentada por el Sr. **ROBERTO EMILIO LISI**, D.N.I. N° **29,545,858**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 478**, catastro N° **921**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO EMILIO LISI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76625** correspondiente

a la actividad **ROTISERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 478**, catastro N° **921**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO EMILIO LISI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1675/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 810-SG-16

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0492/16 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **TECNO ACCION SALTA S.A.** en un local sito en **Calle ESPAÑA esq. BALCARCE S/ N°**, catastro N° **2104** es "OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE LOTERIA".

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0492/16, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMIRO MARIA SARAIVIA** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1.676/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 14.477- SG - 2016

25.874 –SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "Edificio de 36 unidades funcionales, 1 local comercial y 2 oficinas", de propiedad de la Sra. **LILIANA CRISTINA BURGOS, D.N.I. 14.176.476.- y otros**, domiciliada en Avda. Reyes Católicos N° 1.330.- de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 120, Parcela 5, Matrícula 6.661, localizado en calle Maipú N° 49.-, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA CRISTINA BURGOS, D.N.I. 14.176.476.- y otros**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° **1.677/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPs. N° 43.536-FX-2005
75.155-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "CENTRO COMERCIAL (LOCACION DE INMUEBLES COMERCIALES)", desarrollada por la firma "IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A." C.U.I.T. N° 30-52767733-1, en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "ALTO NOA SHOPPING", sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 702, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar

degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A." C.U.I.T. N° 30-52767733-1, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1678/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19246-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS Y EMPANADAS - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **JASON IVAN RIOS MORENO**, D.N.I. N° 35,281,938, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - SECTOR E - Local N° 35** catastro N° 1645 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JASON IVAN RIOS MORENO**, D.N.I. N° 35,281,938 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69788** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS Y EMPANADAS - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 621056 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - SECTOR E - Local N° 35** catastro N° 1645 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JASON IVAN RIOS MORENO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1679/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14398-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS CON LABORATORIO DE ANALISIS**, presentada por la Sra **MARIA SOL CRUZ**, D.N.I. N° 26,564,251, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 959** catastro N° 41892 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **MARIA SOL CRUZ**, D.N.I. N° 26,564,251 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73674** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS CON LABORATORIO DE ANALISIS**, código de actividad N° 933120 - 933139 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 959** catastro N° 41892 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARIA SOL CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1680/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 27756-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO MEDICO AMBULATORIO DE OFTALMOLOGIA**, presentada por la Sr. **MARIO FERNANDO PEREZ ESTRADA**, D.N.I. N° 14,176,680, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 239** catastro N° 146938 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIO FERNANDO PEREZ ESTRADA, D.N.I. N° 14,176,680** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71193** correspondiente a la actividad **CENTRO MEDICO AMBULATORIO DE OFTALMOLOGIA**, código de actividad **N° 933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 239** catastro **N° 146938** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO FERNANDO PEREZ ESTRADA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1681/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 066252-SG-2015
Catastro N° 12757

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**Edificio de Viviendas (12 UF)-Oficinas**", de propiedad de la **Sra. Romano, Lucía del Milagro, D.N.I. N° 21.633.305**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección A, Manzana 69, Parcela 18, Matricula N° 12757, sita en calle Martina S. de Gurruchaga N°250, de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra "**Edificio de Viviendas (12 UF)-Oficinas**", presentada por la Consultora Ambiental Lic. Elisa Cozzi y el Ing. en Construcciones Jesús Flores en carácter de representante técnico de la **Sra. Romano, Lucía del Milagro, D.N.I. N° 21.633.305**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección A, Manzana 69, Parcela 18, Matricula N° 12757, sita en calle Martina S. de Gurruchaga N°250, de esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- EXTENDER a favor de **ROMANO, LUCÍA DEL MILAGRO, D.N.I. N° 21.633.305**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76.626** correspondiente al proyecto de obra "**EDIFICIO DE VIVIENDAS**

(12 UF)-OFICINAS" a desarrollarse en un predio ubicado en Sección A, Manzana 69, Parcela 18, Matricula N° 12757, sita en calle Martina S. de Gurruchaga N°250, de esta ciudad.

Art.5°.- NOTIFICAR a la **Sra. Romano, Lucía del Milagro, D.N.I. N° 21.633.305**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1682/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25536/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS - ACCESORIOS - TALLER DE REPARACION**, presentada por el Sr. **LEANDRO MARTIN ETCHEZAR, D.N.I. N° 20,537,588**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 377**, catastro **N° 199** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **IMEX S.A.**, CUIT N° 30-71023134-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60324** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS - ACCESORIOS - TALLER DE REPARACION**, código de actividad **N° 624270 - 951315 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 377**, catastro **N° 199** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO MARTIN ETCHEZAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.683/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 14.477- SG - 2016
25.874 -SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la **Sra. LILIANA CRISTINA BURGOS, D.N.I. 14.176.476.- y otros**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.627**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"Edificio de 36 unidades funcionales, 1 local comercial y 2 oficinas"**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 120, Parcela 5, Matrícula 6.661, localizado en calle Maipú N° 49.-, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIANA CRISTINA BURGOS, D.N.I. 14.176.476.- y otros**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.684/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXPs. N° 43.536-FX-2005
75.155-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **"IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A."** C.U.I.T. N° 30-52767733-1, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 61.268** correspondiente al rubro **"CENTRO COMERCIAL (LOCACION DE INMUEBLES COMERCIALES)"**, desarrollada en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía **"ALTO NOA SHOPPING"**, sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 702, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A."** C.U.I.T. N° 30-52767733-1, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1685/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49919-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL CON SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por la **Sr. FERNANDO JAVIER MONTAÑO, D.N.I. N° 23,766,075**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 1353** catastro N° **93688** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. FERNANDO JAVIER MONTAÑO, D.N.I. N° 23,766,075** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74396** correspondiente a la actividad **HOSTAL CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad **N° 632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 1353** catastro N° **93688** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. FERNANDO JAVIER MONTAÑO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1686/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229801/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, presentada por la Sr. **JUAN ANGEL RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **12,553,041**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 181** catastro N° **3326** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN ANGEL RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **12,553,041** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74389** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, código de actividad N° **720046 - 624403 - 624381 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 181** catastro N° **3326** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ANGEL RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1687/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° **228624/09**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sra **GLADIS MABEL LIZARAZO**, D.N.I. N° **14,488,871**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 901** catastro N° **3723** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **GLADIS MABEL LIZARAZO**, D.N.I. N° **14,488,871** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63561** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle**

ESPAÑA N° 901 catastro N° **3723** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **GLADIS MABEL LIZARAZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1688/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° **230832/09**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO LIZARRAGA**, D.N.I. N° **10,993,762**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 470**, catastro N° **4895** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DR. BERNARDO FRIAS**, CUIT N° **33-61104266-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63147** correspondiente a la actividad **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 470**, catastro N° **4895** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO LIZARRAGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1689/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20831-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE AUTOMOTORES SIN CHOFER - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el Sr. **NICOLAS ESTEBAN RANZUGLIA, D.N.I. N° 23,823,895**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 262**, catastro N° **4316** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ALQUINO S.A.**, CUIT N° **30-70918072-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67052** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE AUTOMOTORES SIN CHOFER - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° **711691 - 711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 262**, catastro N° **4316** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS ESTEBAN RANZUGLIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.690/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 44.568- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra y funcionamiento denominado "**PLANTA**

DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES", de propiedad de la firma **Compañía Industrial Cervecera S.A. (CICSA)**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 22, Parcela 4a, Matrícula 169.480, localizado en calle 12 de Octubre N° 1.124, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **Compañía Industrial Cervecera S.A. (CICSA)**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 09 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.691/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 17.312- SG - 2015
30.635 - SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**Edificio de 9 oficinas/locales comerciales, cocheras y 85 unidades funcionales de departamentos**", de propiedad de la firma **SAEZ MEDINA HERMANOS S.R.L.**, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 64 b, Parcela 05c, Matrícula 93.562, localizado en calle Rivadavia N° 1750, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SAEZ MEDINA HERMANOS S.R.L.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1692/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37581-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por la Sra. **MARIA FERNANDA SALMORAL**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1102**, catastro N° 18458 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por la Sra. **MARIA FERNANDA SALMORAL**, D.N.I. N° 17,940,351, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1102**, catastro N° 18458, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA FERNANDA SALMORAL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76628** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1102**, catastro N° 18458, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA FERNANDA SALMORAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1693/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5949-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° 621056, desarrollada por el Sr. **PABLO ESTEBAN GUMILLA**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1737**, catastro N° 13735 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)** presentada por el Sr. **PABLO ESTEBAN GUMILLA**, D.N.I. N° 22,637,867, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1737**, catastro N° 13735, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO ESTEBAN GUMILLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76629** correspondiente a la actividad **ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1737**, catastro N° 13735, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ESTEBAN GUMILLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1694/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39270-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por el Sr. **PATRICIO ELEIZER GUTIERREZ RAMALLO**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 211**, catastro N° 10965 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR** presentada por el Sr. **PATRICIO ELEIZER GUTIERREZ RAMALLO**, D.N.I. N° 30,222,681, desarrollada en un local sito en **Calle**

NECOCHEA N° 211, catastro N° **10965**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PATRICIO ELEIZER GUTIERREZ RAMALLO**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76630** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 211**, catastro N° **10965**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PATRICIO ELEIZER GUTIERREZ RAMALLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1695/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37355-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020**, desarrollada por el Sr. **JOSE FRANCISCO MAYO**, en un local sito en **Calle LERMA N° 1397 - Local A**, catastro N° **23016** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES** presentada por el Sr. **JOSE FRANCISCO MAYO, D.N.I. N° 28,072,088**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 1397 - Local A**, catastro N° **23016**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE FRANCISCO MAYO**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76631** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 1397 - Local A**, catastro N° **23016**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FRANCISCO MAYO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° **1.696/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 44.568- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **Compañía Industrial Cervecera S.A. (CICSA)**, CUIT N° **30-50577985-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 76.641.-** correspondiente al proyecto de obra y funcionamiento "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES**", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 22, Parcela 4a, Matrícula 169.480, localizado en calle 12 de Octubre N° 1.124, de la ciudad de Salta

Art. 2°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR a la firma **Compañía Industrial Cervecera S.A. (CICSA)**, CUIT N° **30-50577985-8**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° **1.697/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 17.312- SG - 2015
30.635 - SG- 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **SAEZ MEDINA HERMANOS S.R.L.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.645**, correspondiente al proyecto de obra denominado "**Edificio de 9 oficinas/locales comerciales, cocheras y 85 unidades funcionales de departamentos**", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 64 b, Parcela 05c, Matrícula 93.562, localizado en calle Rivadavia N° 1750, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **SAEZ MEDINA HERMANOS S.R.L.**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1698/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6843-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° 831018, desarrollada por la Sra. **MARCELA CAROLINA BECHIS**, en un local sito en **Calle MITRE N° 399**, catastro N° 5111 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL** presentada por la Sra. **MARCELA CAROLINA BECHIS, D.N.I. N° 23,459,568**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 399**, catastro N° 5111, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARCELA CAROLINA BECHIS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76632** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° 831018 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 399**, catastro N° 5111, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA CAROLINA BECHIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1699/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40447-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS**, código de actividad N° 711616, desarrollada por la Sra. **EVELISSE CALDERON ESPIRITUSANTO**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 511**, catastro N° 1201 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS** presentada por la Sra. **EVELISSE CALDERON ESPIRITUSANTO, D.N.I. N° 18,903,671**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 511**, catastro N° 1201, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **EVELISSE CALDERON ESPIRITUSANTO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76633** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 511**, catastro N° 1201, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EVELISSE CALDERON ESPIRITUSANTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1700/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 30152-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 611182 - 624284, desarrollada por el Sr. **GABRIEL FEDERICO MORALES**, en un local sito en **Calle LOS PLATANOS N° 88**, catastro N° 22141 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR** presentada por el Sr. **GABRIEL FEDERICO MORALES, D.N.I. N° 31,904,114**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PLATANOS N° 88**, catastro N° 22141, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL FEDERICO MORALES, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76634** correspondiente a la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 611182 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PLATANOS N° 88**, catastro N° 22141, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL FEDERICO MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1701/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39104-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MASCOTAS - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° 624381-621239, desarrollada por la Sra. **ANDREA KARINA CESPEDES**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 575**, catastro N° 30689 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MASCOTAS - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS** presentada por la Sra. **ANDREA KARINA CESPEDES, D.N.I. N° 24,641,779**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 575**, catastro N° 30689, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANDREA KARINA CESPEDES, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76635** correspondiente a la actividad **VENTA DE MASCOTAS - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° 624381-621239 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 575**, catastro N° 30689, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA KARINA CESPEDES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1702/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42612-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SANDWICHERIA - CAFETERIA**, código de actividad N° 621056, desarrollada por la Sra. **EMILIA NOEMI ALANIS**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 693 - Local 1**, catastro N° 5413 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANDWICHERIA - CAFETERIA** presentada por la Sra. **EMILIA NOEMI ALANIS, D.N.I. N° 32,382,627**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 693 - Local 1**, catastro N° 5413, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **EMILIA NOEMI ALANIS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76636** correspondiente a la actividad **SANDWICHERIA - CAFETERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 693 - Local 1**, catastro N° **5413**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMILIA NOEMI ALANIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1703/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34309-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS**, código de actividad N° **624268 - 624276**, desarrollada por el Sr. **MUSSA FUAD ABDENUR**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 2390**, catastro N° **96848** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS** presentada por el Sr. **MUSSA FUAD ABDENUR, D.N.I. N° 16.883.900**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 2390**, catastro N° **96848**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MUSSA FUAD ABDENUR, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76637** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS**, código de actividad N° **624268 - 624276** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 2390**, catastro N° **96848**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MUSSA FUAD ABDENUR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1704/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77401-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la Sra. **ANDREA LILIANA TAPIA**, en un local sito en **Calle TEODORO FELS N° 1491**, catastro N° **86584** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **ANDREA LILIANA TAPIA, D.N.I. N° 29.737.307**, desarrollada en un local sito en **Calle TEODORO FELS N° 1491**, catastro N° **86584**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANDREA LILIANA TAPIA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76638** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle TEODORO FELS N° 1491**, catastro N° **86584**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA LILIANA TAPIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1705/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 33829-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA Y VENTA DE BIENES USADOS - ANTIGUEDADES Y COLECCIONABLES**, código de actividad N° **624234 - 624322**, desarrollada por la firma **ARIAS RAMIRO ERNESTO Y BURGOS DIEGO FEDERICO S. SIM**, CUIT N° **30-71523548-6**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 899 - Local 1**, catastro N° **69851** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE BIENES USADOS - ANTIGUEDADES Y COLECCIONABLES**, presentada por el Sr. **RAMIRO ERNESTO ARIAS**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 899 - Local 1**, catastro N° **69851** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ARIAS RAMIRO ERNESTO Y BURGOS DIEGO FEDERICO S. SIM**, CUIT N° **30-71523548-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76639** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE BIENES USADOS - ANTIGUEDADES Y COLECCIONABLES**, código de actividad N° **624234 - 624322** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 899 - Local 1**, catastro N° **69851** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMIRO ERNESTO ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1706/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29163-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - ALQUILER DE**

LOCALES COMERCIALES Y OFICINA ADMINISTRATIVA, código de actividad N° **711616 - 831026 - 959944**, desarrollada por la firma **ROJO MORA S.R.L.**, CUIT N° **30-71298880-7**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 750**, catastro N° **3888** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES Y OFICINA ADMINISTRATIVA**, presentada por el Sr. **RONALDO SERGIO GUERRERO**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 750**, catastro N° **3888** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ROJO MORA S.R.L.**, CUIT N° **30-71298880-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76640** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES Y OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° **711616 - 831026 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 750**, catastro N° **3888** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RONALDO SERGIO GUERRERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1707/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50332-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO (REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS)**, presentada por la Sr. **ISIDRO REY HOMEZ, D.N.I. N° 07,695,292**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 1061** catastro N° **24813** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ISIDRO REY HOMEZ, D.N.I. N° 07,695,292** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73484** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO (REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS)**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS**

N° 1061 catastro N° 24813 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ISIDRO REY HOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1708/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70918-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - PERFUMERIA - MERCERIA - JUGUETERIA - BIJOUTERIE - ARTICULOS DE LIBRERÍA Y LIMPIEZA**, presentada por la **Sra EUGENIA DEL VALLE LOZADA, D.N.I. N° 23,584,619**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 799** catastro N° 43202 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra EUGENIA DEL VALLE LOZADA, D.N.I. N° 23,584,619** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74237** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - PERFUMERIA - MERCERIA - JUGUETERIA - BIJOUTERIE - ARTICULOS DE LIBRERÍA Y LIMPIEZA**, código de actividad N° 624403 - 832979 - 624128 - 623037 - 624047 - 624314 - 624055 - 624129 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 799** catastro N° 43202 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra EUGENIA DEL VALLE LOZADA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1709/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72401-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE LUNCH**, presentada por la **Sra GABRIELA INES MALUF, D.N.I. N° 28,262,043**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 878** catastro N° 87455 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra GABRIELA INES MALUF, D.N.I. N° 28,262,043** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73786** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° 949018 - 931051 a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA N° 878** catastro N° 87455 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra GABRIELA INES MALUF** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1710/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67859/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS PLASTICOS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la **Sr. ROBERTO GABRIEL REIDY, D.N.I. N°**

04,417,490, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2773** catastro N° **36621** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO GABRIEL REIDY, D.N.I. N° 04,417,490** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56315** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS PLASTICOS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **615080 - 624080** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2773** catastro N° **36621** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO GABRIEL REIDY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1711/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227828/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE - VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, presentada por la **Sra MARIA ALEJANDRA TERRADO, D.N.I. N° 14,375,695**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS HIGUERAS N° 104** catastro N° **91429** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA ALEJANDRA TERRADO, D.N.I. N° 14,375,695** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74255** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE - VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **632015 - 624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS HIGUERAS N° 104** catastro N° **91429** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA ALEJANDRA TERRADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1712/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21812-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la **Sr. ARNALDO HERIBERTO GUAYMAS, D.N.I. N° 16,734,931**, desarrollada en un local sito en **B° LAS PALMERITAS - Manz. 392 B - Etapa 1 - Casa N° 25** catastro N° **122150** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ARNALDO HERIBERTO GUAYMAS, D.N.I. N° 16,734,931** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69161** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **B° LAS PALMERITAS - Manz. 392 B - Etapa 1 - Casa N° 25** catastro N° **122150** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARNALDO HERIBERTO GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1713/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26106/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - REGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por la **Sra MARIA LUISA NAVARRO, D.N.I. N° 10,494,805**, desarrollada en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE ESQ. Pje. DIEGO DIEZ GOMEZ S/ N° catastro N° 35458** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA LUISA NAVARRO, D.N.I. N° 10,494,805** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60170** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - REGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad **N° 624403 - 832979 - 624381 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Calle ANICETO LATORRE ESQ. Pje. DIEGO DIEZ GOMEZ S/ N° catastro N° 35458** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA LUISA NAVARRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1714/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6938-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR**, presentada por la **Sra. MARIA RAQUEL CASTIELLA GÜEMES, D.N.I. N° 23,749,056**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 980**, catastro N° **1780** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor de la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-70749494-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68819** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR**, código de actividad N° **624129** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 980**, catastro N° **1780** de esta ciudad,

manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA RAQUEL CASTIELLA GÜEMES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1715/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36701-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PASTAS FRESCAS CON CAMARAS FRIGORIFICAS**, presentada por el **Sr. WILFREDO JUAN ZARATE, D.N.I. N° 21,315,583**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1502**, catastro N° **96239** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor de la firma **NUEVA GRANJA LA ISLA S.R.L.**, CUIT N° **30-71199608-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71027** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PASTAS FRESCAS CON CAMARAS FRIGORIFICAS**, código de actividad N° **621021 - 621080 - 311723** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1502**, catastro N° **96239** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. WILFREDO JUAN ZARATE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1716/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60428-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS (HUEVOS)**, presentada por el Sr. **PAUL RICARDO BEBER**, D.N.I. N° 17,755,992, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1598**, catastro N° 17768 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **BEBER E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71247170-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71056** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS (HUEVOS)**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1598**, catastro N° 17768 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PAUL RICARDO BEBER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1717/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70648-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS E INDUMENTARIA PARA MOTOCICLISTAS Y MOTOS**, presentada por

el Sr. **ABEL FRANCISCO CABRERA**, D.N.I. N° 21,310,167, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 697**, catastro N° 162187 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MOTO CABRERA S.A.**, CUIT N° 30-71254010-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73939** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS E INDUMENTARIA PARA MOTOCICLISTAS Y MOTOS**, código de actividad N° 624284 - 624349 a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 697**, catastro N° 162187 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ABEL FRANCISCO CABRERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1718/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8320-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MAQUINAS - MOTORES Y SUS REPUESTOS PARA REFRIGERACION - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **EDUARDO JUSTINO CRUZ**, D.N.I. N° 11,943,827, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 644**, catastro N° 66030 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **REFRIGERACION NORTE S.R.L.**, CUIT N° 30-51831471-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74188** correspondiente a la actividad **VENTA DE MAQUINAS - MOTORES Y SUS REPUESTOS PARA REFRIGERACION - ACCESORIOS**, código de actividad N° 624241 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 644**, catastro N° 66030 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO JUSTINO CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1719/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46063-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VIVERO**, presentada por la Sr. **JULIO ALBERTO CELEDON MORALES**, D.N.I. N° **25,069,392**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1427** catastro N° **17162** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO ALBERTO CELEDON MORALES**, D.N.I. N° **25,069,392** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67803** correspondiente a la actividad **VIVERO**, código de actividad N° **624152** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1427** catastro N° **17162** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO ALBERTO CELEDON MORALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1720/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 15800-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA ACOPLADOS Y REPARACIONES**, presentada por la Sr. **LUIS GUSTAVO SEGURA**, D.N.I. N° **12,690,281**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ROSARIO DE LA FRONTERA N° 871** catastro N° **41040** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS GUSTAVO SEGURA**, D.N.I. N° **12,690,281** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74117** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA ACOPLADOS Y REPARACIONES**, código de actividad N° **624241 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ROSARIO DE LA FRONTERA N° 871** catastro N° **41040** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS GUSTAVO SEGURA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1721/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59586-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE - ROTISERIA - BAR - DESPensa - FOTOCOPIADORA - AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **631051 - 631019 - 621056 - 631035 - 624403 - 832979 - 622036**, desarrollada por la Sra. **MIRTA ANTONIA LUDUEÑA**, en un local sito en **Avenida VOCTORINO DE LA PLAZA N° 89/91**, catastro N° **32331** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE - ROTISERIA - BAR - DESPensa - FOTOCOPIADORA - AGENCIA DE TOMBOLA** presentada por la Sra. **MIRTA ANTONIA LUDUEÑA**, D.N.I. N° **11,188,713**, desarrollada en un local sito en **Avenida VOCTORINO DE LA PLAZA N° 89/91**, catastro N° **32331**, de la ciudad de Salta, de

acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MIRTA ANTONIA LUDUEÑA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76642** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE - ROTISERIA - BAR - DESPESA - FOTOCOPIADORA - AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **631051 - 631019 - 621056 - 631035 - 624403 - 832979 - 622036** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VICTORINO DE LA PLAZA N° 89/91**, catastro N° **32331**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA ANTONIA LUDUEÑA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1722/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51381/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO - VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, presentada por la Sr. **JOSE ADOLFO ARROYO, D.N.I. N° 14,865,866**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1524** catastro N° **2** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ADOLFO ARROYO, D.N.I. N° 14,865,866** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52153** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO - VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC**, código de actividad N° **624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1524** catastro N° **2** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ADOLFO ARROYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1723/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23.660- SG - 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**Viviendas en Propiedad Horizontal/Local Comercial**" de propiedad de los Sres. **RODRIGO SEBASTIAN CESCA PERRY, D.N.I. 26.031.790.- y JUAN JOSE ALEJANDRO CESCA PERRY, D.N.I. 29.334.835.-** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 32, Parcela 8 a, Matrícula 143.854, localizado en calle Dean Funes N° 939, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados

y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **RODRIGO SEBASTIAN CESCA PERRY, D.N.I. 26.031.790.- y JUAN JOSE ALEJANDRO CESCA PERRY, D.N.I. 29.334.835.-**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.724/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 227.275-FX-2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "LOCAL BAILABLE CLASE B", desarrollado por la Sra. **VIVIANA ALEJANDRA ESCANDAR, D.N.I. N° 17.354.711.-**, en un local que gira con el nombre de fantasía "PECAS BOITE", sito en Avda. Richieri s/n°, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VIVIANA ALEJANDRA ESCANDAR, D.N.I. N° 17.354.711.-**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.725/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 24.701- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "Edificio en altura – Apart hotel y Local comercial", de propiedad del Sr. **JOSE MARIA BENAVENT ESTRADA, D.N.I. 17.308.704.- y Otra**, domiciliado en Avda. San Martín N° 327.- de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección D, Manzana 14, Parcela 25, Matrícula 275, localizado en calle Buenos Aires N° 247, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MARIA BENAVENT ESTRADA, D.N.I. 17.308.704.- y Otra**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.726/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 46.412- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "Viviendas en Propiedad Horizontal y Oficinas", dominio fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO "EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES", a cargo de los fiduciarios NESTOR ANDRES BLANCO, D.N.I. N° 25.005.640.- y CARLOS MARÍA CARPIO, D.N.I. N° 28.543.515.-, a desarrollarse en los inmuebles identificados con las nomenclaturas Catastrales Sección B, Manzana 32, Parcela 37, Matrícula 4.354 y Sección B, Manzana 32, Parcela 38, Matrícula 10.334, localizados en calle Ameghino N° 435-441 de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a los Sres. NESTOR ANDRES BLANCO, D.N.I. N° 25.005.640.- y CARLOS MARÍA CARPIO, D.N.I. N° 28.543.515.-, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.727/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 24.701- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del Sr. JOSE MARIA BENAVENT ESTRADA, D.N.I. 17.308.704.- y Otra, domiciliado en Avda. San Martín N° 327.- de la ciudad de Salta, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.643, correspondiente al proyecto de obra denominado "Edificio en altura – Apart hotel y Local comercial", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección D, Manzana 14, Parcela 25, Matrícula 275, localizado en calle Buenos Aires N° 247, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE MARIA BENAVENT ESTRADA, D.N.I. 17.308.704.- y Otra, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.728/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXP. N° 227.275-FX-2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la Sra. VIVIANA ALEJANDRA ESCANDAR, D.N.I. N° 17.354.711.-, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 61.325, correspondiente al rubro "LOCAL BAILABLE CLASE B", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "PECAS BOITE", sito en Avda. Richieri s/n°, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sra. VIVIANA ALEJANDRA ESCANDAR, D.N.I. N° 17.354.711.-, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.729/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 14.477- SG - 2016
25.874 -SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del Sr. NESTOR ANDRES BLANCO, D.N.I. N° 25.005.640.-, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO "EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES", el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL

(CAAM), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.644**, correspondiente al proyecto de obra denominado "**Viviendas en Propiedad Horizontal y Oficinas**", a construirse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 32, Parcela 37, Matrícula 4.354 y Sección B, Manzana 32, Parcela 38, Matrícula 10.334, localizados en calle Ameghino N° 435-441 de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR ANDRES BLANCO, D.N.I. N° 25.005.640.-**, en su carácter de fiduciario del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO "EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES"**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1730/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49574-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la firma **AMISTADES S.R.L.**, **CUIT N° 30-71426896-8**, en un local sito en **Calle MITRE N° 270/272**, catastro N° **5698** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. SHUXIAN ZHU**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 270/272**, catastro N° **5698** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AMISTADES S.R.L.**, **CUIT N° 30-71426896-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76646** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 270/272**, catastro N° **5698** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SHUXIAN ZHU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1731/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57937-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el Sr. **CARLOS GUSTAVO ROLDAN, D.N.I. N° 18,019,344**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1595**, catastro N° **14783** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **LOS COLOMBOS S.R.L.**, **CUIT N° 30-71224636-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73977** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621013 - 631043 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1595**, catastro N° **14783** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS GUSTAVO ROLDAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.732/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20.043-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "ESTACIÓN DE SERVICIO-VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS- VENTA DE HIELO", desarrollada por la firma NUEVA ESTACION DE SERVICIO BOLIVAR S.R.L., CUIT N° 30-71038841-1, en un local sito en calle Gral. Simón Bolívar N° 102, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma NUEVA ESTACION DE SERVICIO BOLIVAR S.R.L., CUIT N° 30-71038841-1, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.733/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68.162-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "SUPERMERCADO –PANADERIA-PLAYA DE ESTACIONAMIENTO- DEPOSITO DE RESERVA (CAMARAS DE FRIO 7 siete)- STANDS DE SERVICIOS FINANCIEROS 2 (DOS) - TARJETA DE CREDITO PROPIA- ROTISERIA- BAZAR- VENTA DE ELECTRODOMESTICOS - VENTA DE BLANCO", desarrollada por la firma "INC S.A.", C.U.I.T. N° 30- 68731043- 4, en un local que gira con el nombre de fantasía SUPER CARREFOUR sito en calle 20 de Febrero N° 37, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "INC S.A.", C.U.I.T. N° 30-68731043- 4, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.734/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 3.271 - SG – 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS", de propiedad de la firma MITA CONSTRUCCIONES S.R.L., a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 10, Parcela 20, Matrícula 6.392, localizado en calle Pueyrredón N° 1.340, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma MITA CONSTRUCCIONES S.R.L., la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1735/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 006994-SG-2016
Catastro N° 89685

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, al proyecto de obra "Local Comercial (uso a definir) y Edificio de

Departamentos 15 UF", de propiedad del Sr. **Kuncar Habib, D.N.I. N° 20.216.452**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección G, Manzana 120, Parcela 28b, Catastro 89685, sita en calle Republica de Siria N° 82, de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra "**Local Comercial (uso a definir) y Edificio de Departamentos 15 UF**", presentada por el Consultor Ambiental Ing. Jorge Delgado y el Arq. Manuel Saa en carácter de representantes técnicos del Sr. **Kuncar Habib, D.N.I. N° 20.216.452**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección G, Manzana 120, Parcela 28b, Catastro 89685, sita en calle Republica de Siria N° 82, de esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- EXTENDER a favor del **SR. KUNCAR HABIB, D.N.I. N° 20.216.452**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76647** correspondiente al proyecto de obra "**LOCAL COMERCIAL (USO A DEFINIR) Y EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS 15 UF**" a desarrollarse en un predio ubicado en Sección G, Manzana 120, Parcela 28b, Catastro 89685, sita en calle Republica de Siria N° 82, de esta ciudad.

Art.5°.- NOTIFICAR al **SR. KUNCAR HABIB, D.N.I. N° 20.216.452**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1736/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21816-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON DEPOSITO - VENTA DE CARNES CON CAMARAS FRIGORIFICAS**, código de actividad N° **624403 - 619108 - 621013**, desarrollada por el Sr. **FUXIANG FANG**, en un local sito en **Calle DAVID ZAMBRANO N° 39, B° EL SOL**, catastro N° **25767** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON DEPOSITO - VENTA DE CARNES CON CAMARAS FRIGORIFICAS** presentada por el Sr. **FUXIANG FANG, D.N.I. N° 94,854,278**, desarrollada en un local sito en **Calle DAVID ZAMBRANO N° 39, B° EL SOL**, catastro N° **25767**, de la ciudad de

Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FUXIANG FANG, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76648** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON DEPOSITO - VENTA DE CARNES CON CAMARAS FRIGORIFICAS**, código de actividad N° **624403 - 619108 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle DAVID ZAMBRANO N° 39, B° EL SOL**, catastro N° **25767**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FUXIANG FANG** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1737/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225357/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON CON VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sr. **JUAN DOMINGO DIAZ, D.N.I. N° 18,230,976**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 597** catastro N° **33414** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN DOMINGO DIAZ, D.N.I. N° 18,230,976** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62905** correspondiente a la actividad **CORRALON CON VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 597** catastro N° **33414** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN DOMINGO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1738/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62204-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA E INSTALACION DE CAÑOS DE ESCAPE**, código de actividad N° **624284 - 951315**, desarrollada por el Sr. **MATIAS NICOLAS TOFFOLI HUERTAS**, en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 416**, catastro N° **90847** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA E INSTALACION DE CAÑOS DE ESCAPE** presentada por el Sr. **MATIAS NICOLAS TOFFOLI HUERTAS**, D.N.I. N° **26,898,125**, desarrollada en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 416**, catastro N° **90847**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS NICOLAS TOFFOLI HUERTAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76649** correspondiente a la actividad **VENTA E INSTALACION DE CAÑOS DE ESCAPE**, código de actividad N° **624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO N° 416**, catastro N° **90847**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS NICOLAS TOFFOLI HUERTAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1739/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 77156-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por el Sr. **VICTOR RODRIGO SALAZAR BOTTAZ**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 2194**, catastro N° **105685** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO** presentada por el Sr. **VICTOR RODRIGO SALAZAR BOTTAZ**, D.N.I. N° **32,256,012**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 2194**, catastro N° **105685**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR RODRIGO SALAZAR BOTTAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76650** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 2194**, catastro N° **105685**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR RODRIGO SALAZAR BOTTAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1740/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67369-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION - ROTISERIA**, presentada por la Sra. **MARIA DEL MILAGRO ROMAN**, D.N.I. N° **28,498,690**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DR. LUIS LINARES N° 155**, catastro N° **27671** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma DELIGHT S.T.L., CUIT Nº 33-71095610-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72298** correspondiente a la actividad **CENTRO DE ALIMENTACION Y NUTRICION - ROTISERIA**, código de actividad Nº 933198 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DR. LUIS LINARES Nº 155**, catastro Nº 27671 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DEL MILAGRO ROMAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION Nº 1741/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 27480-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sr. FEDERICO MATIAS CHAGRA ZAFARANICH**, D.N.I. Nº 34,066,614, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 196** catastro Nº 105951 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. FEDERICO MATIAS CHAGRA ZAFARANICH**, D.N.I. Nº 34,066,614 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73299** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº 631051 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 196** catastro Nº 105951 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. FEDERICO MATIAS CHAGRA ZAFARANICH** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION Nº 1742/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 22854/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE GOMERIA - VENTA DE LLANTAS - CUBIERTAS - VULCANIZACION - BALANCEOS Y SERVICIOS**, presentada por la **Sra MAGDALENA DEL VALLE GIACOM**, L.C. Nº 5,262,716, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1249** catastro Nº 65982 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MAGDALENA DEL VALLE GIACOM**, L.C. Nº 5,262,716 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57980** correspondiente a la actividad **TALLER DE GOMERIA - VENTA DE LLANTAS - CUBIERTAS - VULCANIZACION - BALANCEOS Y SERVICIOS**, código de actividad Nº 624179 - 355127 a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1249** catastro Nº 65982 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MAGDALENA DEL VALLE GIACOM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION Nº 1743/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 23770/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LONERA**, presentada por la **Sra Nanci Haidee Soto**, D.N.I. N° 13,640,835, desarrollada en un local sito en **Avenida Entre Rios N° 1647** catastro N° 107022 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra Nanci Haidee Soto**, D.N.I. N° 13,640,835 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64537** correspondiente a la actividad **LONERA**, código de actividad N° 321230 a desarrollarse en el local sito en **Avenida Entre Rios N° 1647** catastro N° 107022 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra Nanci Haidee Soto** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1744/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201484/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra Eusebia Narcisa Laureano**, D.N.I. N° 13,578,925, desarrollada en un local sito en **B° Juan Pablo II (NORTE) - Manz. 351 b - Lote N° 2** catastro N° 109360 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra Eusebia Narcisa Laureano**, D.N.I. N° 13,578,925 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67385** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **B° Juan Pablo II (NORTE) - Manz. 351 b - Lote N° 2** catastro N° 109360 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra Eusebia Narcisa Laureano** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1745/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226118/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMISES**, presentada por la **Sra Laura Patricia Dahud**, D.N.I. N° 16,000,853, desarrollada en un local sito en **Avenida Belgica N° 1495** catastro N° 67485 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra Laura Patricia Dahud**, D.N.I. N° 16,000,853 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60714** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMISES**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Avenida Belgica N° 1495** catastro N° 67485 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra Laura Patricia Dahud** la presente Resolución.- **Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1746/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200786/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **ALODIO RAUL COLQUE, D.N.I. Nº 20,805,032**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA Nº 271**, catastro Nº **93367** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º: -RENOVAR a favor de la firma **PROFESIONAL REMIS S.R.L.**, CUIT Nº **30-67311297-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74253** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad Nº **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA Nº 271**, catastro Nº **93367** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ALODIO RAUL COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION Nº **1.747/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20.043-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1º.- RENOVAR a favor de la firma **NUEVA ESTACION DE SERVICIO BOLIVAR S.R.L.**, CUIT Nº **30-71038841-1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA Nº 50.002** correspondiente al rubro "**ESTACIÓN DE SERVICIO-VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS- VENTA DE HIELO**", desarrollado en un local sito en calle Gral. Simón Bolívar Nº 102, de la ciudad de Salta.

Artículo 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo la titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3º.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a la firma **NUEVA ESTACION DE SERVICIO BOLIVAR S.R.L.**, CUIT Nº **30-71038841-1**, la presente Resolución.-

Artículo 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION Nº **1748/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 12933-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 1981/15 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **LEONARDO MATIAS SARAVIA LACONI**, en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 750**, catastro Nº **1451** es "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - MAQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ**".

ARTÍCULO_2º: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 1981/15, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3º.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO MATIAS SARAVIA LACONI** la presente Resolución.-

Art. 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION Nº **1.749/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXP. Nº 68.162-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1º.- RENOVAR a favor de la firma "**INC S.A.**", C.U.I.T. Nº **30-68731043- 4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA Nº**

57.963 correspondiente al rubro "SUPERMERCADO -PANADERIA- PLAYA DE ESTACIONAMIENTO- DEPOSITO DE RESERVA (CAMARAS DE FRIO 7 siete)- STANDS DE SERVICIOS FINANCIEROS 2 (DOS) - TARJETA DE CREDITO PROPIA- ROTISERIA- BAZAR- VENTA DE ELECTRODOMESTICOS - VENTA DE BLANCO", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía SUPER CARREFOUR sito en calle 20 de Febrero N° 37, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "INC S.A.", C.U.I.T. N° 30-68731043-4, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.750/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 3.271 - SG - 2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma MITA CONSTRUCCIONES S.R.L., el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.651, correspondiente al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 10, Parcela 20, Matrícula 6.392, localizado en calle Pueyrredón N° 1.340, de la Ciudad de Salta .

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma MITA CONSTRUCCIONES S.R.L., la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1751/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65251/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, presentada por el Sr. LINO APARICIO QUIROGA, D.N.I. N° 30,222,614, desarrollada en un local sito en Avenida ALBERTO EINSTEIN N° 334 catastro N° 67080 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. LINO APARICIO QUIROGA, D.N.I. N° 30,222,614 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-53513 correspondiente a la actividad CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en Avenida ALBERTO EINSTEIN N° 334 catastro N° 67080 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. LINO APARICIO QUIROGA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1752/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 33869-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad COMEDOR, presentada por la Sra MARIA DE LOS ANGELES CONDORI, D.N.I. N° 26,899,798, desarrollada en un local

sito en **Calle TOMAS CABRERA N° 477** catastro N° **33457** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA DE LOS ANGELES CONDORI, D.N.I. N° 26,899,798** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74303** correspondiente a la actividad **COMEDOR**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle TOMAS CABRERA N° 477** catastro N° **33457** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA DE LOS ANGELES CONDORI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1753/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20696/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, presentada por la **Sr. RUBEN ARMANDO CACERES, D.N.I. N° 16,000,218**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1580** catastro N° **14807** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. RUBEN ARMANDO CACERES, D.N.I. N° 16,000,218** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56952** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1580** catastro N° **14807** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. RUBEN ARMANDO CACERES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1754/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36886-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 621051**, desarrollada por la **Sra. MARIA BELEN RODRIGUEZ MENDEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 843**, catastro N° **109687** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por la **Sra. MARIA BELEN RODRIGUEZ MENDEZ, D.N.I. N° 38,275,571**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 843**, catastro N° **109687**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA BELEN RODRIGUEZ MENDEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76652** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 621051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 843**, catastro N° **109687**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA BELEN RODRIGUEZ MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1755/16**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47395-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - JUGUETERIA - REGALERIA - BAZAR - COTILLON**, presentada por la **Sra JIANJING LU, D.N.I. N° 94,004,518**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 445** catastro N° **3899** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra JIANJING LU, D.N.I. N° 94,004,518** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74362** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - JUGUETERIA - REGALERIA - BAZAR - COTILLON**, código de actividad **N° 624055 - 624047 - 624381 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 445** catastro N° **3899** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra JIANJING LU** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1756/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1393-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por la firma **RAMOS ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 33-71470413-9**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1597**, catastro N° **104925** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE ELECTRICIDAD DEL**

AUTOMOTOR, presentada por el **Sr. MARIO SEBASTIAN RAMOS**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1597**, catastro N° **104925** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **RAMOS ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 33-71470413-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76653** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1597**, catastro N° **104925** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARIO SEBASTIAN RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1757/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5057-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0794/16 de la Subsecretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **FUNDACION PRO MUJER ARGENTINA** en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1440**, catastro N° **106959** es **"OFICINA ADMINISTRATIVA CON OTORGAMIENTO DE MICROREDITOS - CAPACITACION DE LA MUJER"**.

ARTÍCULO_2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0794/16, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la **Sra. DENISE IVANA FERREYRA** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1758/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40378-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SANDWICHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **ORLANDO SALINAS**, en un local sito en **Calle DOMINGO MARIMON N° 542**, catastro N° **52055** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANDWICHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)** presentada por el Sr. **ORLANDO SALINAS, D.N.I. N° 23,406,140**, desarrollada en un local sito en **Calle DOMINGO MARIMON N° 542**, catastro N° **52055**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **ORLANDO SALINAS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76654** correspondiente a la actividad **SANDWICHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle DOMINGO MARIMON N° 542**, catastro N° **52055**, de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **ORLANDO SALINAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.759/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39.379- SG - 2016

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**Edificio de viviendas 24 u.f. dominio fiduciario**" del Fideicomiso de Administración "**TERRAZAS 2002**", con domicilio en calle Martín Cornejo N° 112, de esta ciudad, a cargo de los fiduciarios Sres. **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. 27.096.269.-, HUGO SANTIAGO BARROS, D.N.I. 21.634.614.- y JORGE SEVASTIAN VUJOVICH, D.N.I. 25.783.905.-** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 19, Parcela 24, Matrícula 280, localizado en calle 12 de Octubre N° 884, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. 27.096.269.- y Otros**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.760/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 225.619-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o

activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN RICARDO CUESTAS, CUIT N° 20-17.633.607-3**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.761/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 40.161-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**CONFITERIA CON ESPECTACULO Y BAILE - PIZZERIA**", desarrollado por la Sra. **MARTA ELENA PALAZZOLO, CUIT N° 27-06383866-2**, en un local que gira con el nombre de fantasía "**ONE FOOD & SOUND**", sito en calle Balcarce N° 921, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARTA ELENA PALAZZOLO, CUIT N° 27-06383866-2, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1762/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 15629-SG-216

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE CON CAMARA DE FRIO - ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° 621013 - 624403 - 624233, desarrollada por la Sra. MARCELA MARIA ISABEL RUIZ, en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1512**, catastro N° 83110 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE CON CAMARA DE FRIO - ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS** presentada por la Sra. MARCELA MARIA ISABEL RUIZ, D.N.I. N° 27,695,556, desarrollada en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1512**, catastro N° 83110, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARCELA MARIA ISABEL RUIZ, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76655** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE CON CAMARA DE FRIO - ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° 621013 - 624403 - 624233 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1512**, catastro N° 83110, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARCELA MARIA ISABEL RUIZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1763/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 11849-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° 621021 - 624403 - 621048, desarrollada por el Sr. FRANCISCO HUMBERTO COLQUE, en un local sito en **Calle CERRO RINCON N° 268**, catastro N° 70291 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS** presentada por el Sr. FRANCISCO HUMBERTO COLQUE, D.N.I. N° 34,348,918, desarrollada en un local sito en **Calle CERRO RINCON N° 268**, catastro N° 70291, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. FRANCISCO HUMBERTO COLQUE, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76656** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° 621021 - 624403 - 621048 a desarrollarse en el local sito en **Calle CERRO RINCON N° 268**, catastro N° 70291, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FRANCISCO HUMBERTO COLQUE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1764/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 32955-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - FIAMBREERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **SERGIO EUSEBIO CORBALAN**, en un local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO N° 3548**, catastro N° **107238** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - FIAMBREERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - ALMACEN POR MENOR** presentada por el Sr. **SERGIO EUSEBIO CORBALAN, D.N.I. N° 25,163,217**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO N° 3548**, catastro N° **107238**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO EUSEBIO CORBALAN, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76657** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - FIAMBREERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO N° 3548**, catastro N° **107238**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO EUSEBIO CORBALAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1765/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40383-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES PARA LLEVAR - VENTA DE BABIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la

Sra. **LAURA ROMINA MORALES BUSTOS**, en un local sito en **Calle GABINO BLANCO N° 197, Vª CEFERINO**, catastro N° **38374** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES PARA LLEVAR - VENTA DE BABIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por la Sra. **LAURA ROMINA MORALES BUSTOS, D.N.I. N° 37,601,898**, desarrollada en un local sito en **Calle GABINO BLANCO N° 197, Vª CEFERINO**, catastro N° **38374**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LAURA ROMINA MORALES BUSTOS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76658** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES PARA LLEVAR - VENTA DE BABIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle GABINO BLANCO N° 197, Vª CEFERINO**, catastro N° **38374**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA ROMINA MORALES BUSTOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1766/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25124/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVANDERIA**, presentada por la Sr. **GUILLERMO ADRIAN MILLER SILVERA, D.N.I. N° 23,318,451**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 383** catastro N° **2150** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUILLERMO ADRIAN MILLER SILVERA, D.N.I. N° 23,318,451** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59269** correspondiente a la actividad **LAVANDERIA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 383** catastro N° **2150** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO ADRIAN MILLER SILVERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1767/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° X2004025149 - 7296-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CANCHA DE BASQUET - CANCHA DE PADDLE - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIO - FARMACIA - REGALERIA - PERFUMERIA - GIMNASIO**, código de actividad N° 959944 - 949027 - 711616 - 624101 - 624381 - 624128, desarrollada por la firma **SINDICATO LUZ Y FUERZA SALTA**, CUIT N° 30-57068473-2, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 525**, catastro N° 93187 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CANCHA DE BASQUET - CANCHA DE PADDLE - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIO - FARMACIA - REGALERIA - PERFUMERIA - GIMNASIO**, presentada por el Sr. **CESAR ANTONIO CARRIL DIAZ**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 525**, catastro N° 93187 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SINDICATO LUZ Y FUERZA SALTA**, CUIT N° 30-57068473-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76659** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CANCHA DE BASQUET - CANCHA DE PADDLE - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIO - FARMACIA - REGALERIA - PERFUMERIA - GIMNASIO**, código de actividad N° 959944 - 949027 - 711616 - 624101 - 624381 - 624128 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 525**, catastro N° 93187 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR ANTONIO CARRIL DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1768/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 203186/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por el Sr. **LUBIN LUCAS CAYO**, D.N.I. N° 07,253,698, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 2250**, catastro N° 1645 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN**, CUIT N° 30-64182883-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65997** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° 621072 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 2250**, catastro N° 1645 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUBIN LUCAS CAYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1769/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 24655/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA PARROQUIAL PRIMARIA**, presentada por el Sr. **FRANCISCO ROS GARESE, D.N.I. N° 92,458,642**, desarrollada en un local sito en **Pasaje AGUADO N° 724**, catastro N° **932** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ESCUELA PARROQUIAL MILAGROSO NIÑO JESUS, CUIT N° 30-65089831-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59850** correspondiente a la actividad **ESCUELA PARROQUIAL PRIMARIA**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje AGUADO N° 724**, catastro N° **932** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO ROS GARESE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1770/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25988/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRE-PRIMARIA**, presentada por el Sr. **FRANCISCO ROS GARESE, D.N.I. N° 92,458,642**, desarrollada en un local sito en **Pasaje AGUADO N° 678**, catastro N° **88688** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ESCUELA PARROQUIAL MILAGROSO NIÑO JESUS, CUIT N° 30-65089831-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59862** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRE-PRIMARIA**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje AGUADO N° 678**, catastro N° **88688** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO ROS GARESE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1771/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24322/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - COMPUTADORAS - MUEBLES - CUBIERTAS - MOTOS Y ACCESORIOS - SABANAS - CUBRECAMAS - COLCHONES - ALMOHADAS - ARTICULOS DE FERRETERIA - JUGUETERIA - INSUMOS - COMPAÑIA FINANCIERA - PRESTAMOS PERSONALES**, presentada por el Sr. **JAVIER ANTONIO GIOIA, D.N.I. N° 24,982,791**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 725**, catastro N° **103217** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30-52940352-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62938** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - COMPUTADORAS - MUEBLES - CUBIERTAS - MOTOS Y ACCESORIOS - SABANAS - CUBRECAMAS - COLCHONES - ALMOHADAS - ARTICULOS DE FERRETERIA - JUGUETERIA - INSUMOS - COMPAÑIA FINANCIERA - PRESTAMOS PERSONALES**, código de actividad N° **624233 - 624179 - 810215 - 624071 - 624314 - 624063 - 624270 - 624020 - 623033 - 81223** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 725**, catastro N° **103217** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ANTONIO GIOIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1772/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229395/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por la **Sra EDA BURGOS, D.N.I. N° 23,646,605**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS BUMBUNAS N° 676** catastro N° **104839** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra EDA BURGOS, D.N.I. N° 23,646,605** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62512** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS BUMBUNAS N° 676** catastro N° **104839** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra EDA BURGOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1773/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20697/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE HELADOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - CONFITERIA**, presentada por el Sr. **MAURO ESTEBAN RIVERO, D.N.I. N° 25,289,135**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local**

110, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CREW LIVE S.A.**, CUIT N° **30-70747430-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68505** correspondiente a la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE HELADOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - CONFITERIA**, código de actividad N° **621056 - 631043 - 624381 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 110**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MAURO ESTEBAN RIVERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1774/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23473/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BULONERA - FERRETERIA**, presentada por el Sr. **RICARDO JOSE GOMEZ, D.N.I. N° 11,199,914**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 98**, catastro N° **133666** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SAGO S.R.L.**, CUIT N° **30-70860151-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58420** correspondiente a la actividad **BULONERA - FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 98**, catastro N° **133666** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO JOSE GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1775/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39315-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOSTAL**, código de actividad N° 632015, desarrollada por la Sra. **PAOLA VERONICA TAPIA BURGOA**, en un local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 329**, catastro N° 9760 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL** presentada por la Sra. **PAOLA VERONICA TAPIA BURGOA, D.N.I. N° 30,419,872**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 329**, catastro N° 9760, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **PAOLA VERONICA TAPIA BURGOA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76660** correspondiente a la actividad **HOSTAL**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 329**, catastro N° 9760, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAOLA VERONICA TAPIA BURGOA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1776/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26285-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO**, código de actividad N° 624381 - 951218, desarrollada por el Sr. **HECTOR ATENOR MOGRO**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 683**, catastro N° 3004 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO** presentada por el Sr. **HECTOR ATENOR MOGRO, D.N.I. N° 24,888,515**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 683**, catastro N° 3004, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR ATENOR MOGRO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76661** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO**, código de actividad N° 624381 - 951218 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 683**, catastro N° 3004, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR ATENOR MOGRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1777/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41983-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la Sra. **ANA RITA CORDOBA**, en un local sito en **Calle MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2295**, catastro N° 42935 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR** presentada por la Sra. **ANA RITA CORDOBA, D.N.I. N° 26,414,702**, desarrollada en un local sito en **Calle MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2295**, catastro N° **42935**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANA RITA CORDOBA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76662** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2295**, catastro N° **42935**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA RITA CORDOBA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° **1.778/16**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXP. N° 40.161-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTA ELENA PALAZZOLO, CUIT N° 27-06383866-2**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 72.946.-** correspondiente al rubro "**CONFITERIA CON ESPECTACULO Y BAILE - PIZZERIA**", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "**ONE FOOD & SOUND**", sito en calle Balcarce N° 921, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA ELENA PALAZZOLO, CUIT N° 27-06383866-2**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° **1.779/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 70.492- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**Vivienda Multifamiliar y Local Comercial**", de propiedad de la firma **4 C Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-65093100-5**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 15, Parcela 2, Matrícula 6390, localizado en calle Vicente López N° 1.275, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **4 C Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-65093100-5**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° **1.780/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 65.062- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**Edificio de Viviendas y Locales Comerciales**", de propiedad de la firma **EFEVEDE S.A., CUIT**

N° 30-70834887-9, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 74 a, Parcela 07, Matrícula 445 localizado en calle Juramento N° 334, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **EFEVEDE S.A., CUIT N° 30-70834887-9**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1781/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68.287 – FX – 2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA – LAVADERO – TALLER MECANICO –ESTACIONAMIENTO DE EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS- SURTIDOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS PROPIOS", desarrollado por la firma **EL CONDOR S.A. CUIT N° 30-52574618-2**, en un establecimiento sito en Av. Ragone s/ N°, catastros N° 129.261/62 , en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **EL CONDOR S.A. CUIT N° 30-52574618-2**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1782/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 53859-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **MARTIN ENRIQUE ACOSTA, D.N.I. N° 26,445,364**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 501** catastro N° 22015 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARTIN ENRIQUE ACOSTA, D.N.I. N° 26,445,364** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72863** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 621056 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 501** catastro N° 22015 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN ENRIQUE ACOSTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.783/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXPTE. N° 84.828- SG - 2014

Por ello

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones N° 613/16 y 641/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el proyecto de obra y actividad "ESTACION DE SERVICIO DE EXPENDIO DE GNC SIN ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS", cuyo titular es la firma **SOELKA S.R.L**, CUIT N° **33-71419686-9-6**, se va a desarrollar en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección K, Manzana 185 a, Parcela 7, **Matrícula N° 49.553** y Sección K, Manzana 185 a, Parcela 8, **Matrícula N° 49.554**, localizados en la intersección de Av. Reyes Católicos y calle Los Castaños.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **SOELKA S.R.L**, CUIT N° **33-71419686-9-6**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 26 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1784/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16727-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la firma **FISEICOMISO INTI MASI**, CUIT N° **33-71516452-9**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 674**, catastro N° **7494** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL**, presentada por el **Sr. GUILLERMO EDUARDO DIAZ**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 674**, catastro N° **7494** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FISEICOMISO INTI MASI**, CUIT N° **33-71516452-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76663** correspondiente a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 674**, catastro N° **7494** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GUILLERMO EDUARDO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1785/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26198-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE**, presentada por la Sra. **MARIA FERNANDA CHIBAN**, D.N.I. N° **20,609,503**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 444**, catastro N° **351** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71248118-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74271** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 444**, catastro N° **351** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA FERNANDA CHIBAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1786/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20322/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por la Sra. **MARIA PATRICIA BARRERA**, D.N.I. N° **25,498,958**, desarrollada en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N°**

320, catastro N° 7381 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la firma **SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.**, CUIT N° 30-70905641-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56980** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 320**, catastro N° 7381 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **MARIA PATRICIA BARRERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1787/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34676-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **JUAN ANGEL ALBERTI**, D.N.I. N° 27,701,129 , desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 802**, catastro N° 2603 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: **RENOVAR** a favor de la firma **ANGELINO S.R.L.**, CUIT N° 30-70822434-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72459** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631027 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 802**, catastro N° 2603 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **JUAN ANGEL ALBERTI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1788/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36843-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONTROL DE SANEAMIENTO - DESINFECCION**, código de actividad N° 920010, desarrollada por la Sra. **CARMEN ROSA DOMINGUEZ**, en un local sito en **Manzana A - Lote N° 38, Vª MONICA**, catastro N° 75469 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONTROL DE SANEAMIENTO - DESINFECCION** presentada por la Sra. **CARMEN ROSA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 16,899,229**, desarrollada en un local sito en **Manzana A - Lote N° 38, Vª MONICA**, catastro N° 75469, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **CARMEN ROSA DOMINGUEZ**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76664** correspondiente a la actividad **CONTROL DE SANEAMIENTO - DESINFECCION**, código de actividad N° 920010 a desarrollarse en el local sito en **Manzana A - Lote N° 38, Vª MONICA**, catastro N° 75469, de esta ciudad.

Art. 4°: El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **CARMEN ROSA DOMINGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.789/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 70.492- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **4 C Sociedad de Responsabilidad Limitada**, CUIT N° 30-65093100-5, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.665**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"Vivienda Multifamiliar y Local Comercial"**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 15, Parcela 2, Matrícula 6390, localizado en calle Vicente López N° 1.275, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **4 C Sociedad de Responsabilidad Limitada**, CUIT N° 30-65093100-5, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.790/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 65.062- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **EFEVEDE S.A.**, CUIT N° 30-70834887-9, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.666**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"Edificio de Viviendas y Locales Comerciales"**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 74 a, Parcela 07, Matrícula 445 localizado en calle Juramento N° 334, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **EFEVEDE S.A.**, CUIT N° 30-70834887-9, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.791/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68.287 - FX - 2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **EL CONDOR S.A.** CUIT N° 30-52574618-2, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 57.967** correspondiente al rubro **"OFICINA ADMINISTRATIVA - LAVADERO - TALLER MECANICO -ESTACIONAMIENTO DE EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS-SURTIDOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS PROPIOS"**, desarrollado en un establecimiento sito en Av. Ragone s/ N°, catastros N° 129.261/62 , en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **EL CONDOR S.A.** CUIT N° 30-52574618-2, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1792/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225059/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CLINICA VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS**,

presentada por la Sr. **IGNACIO LOPEZ FIGUEROA**, D.N.I. N° **20,125,149**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1647** catastro N° **107022** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **IGNACIO LOPEZ FIGUEROA**, D.N.I. N° **20,125,149** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70577** correspondiente a la actividad **CLINICA VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1647** catastro N° **107022** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **IGNACIO LOPEZ FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1793/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41982-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631035**, desarrollada por el Sr. **GABRIEL HERNAN GUERRA**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 686**, catastro N° **143703** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **GABRIEL HERNAN GUERRA**, D.N.I. N° **31,733,214**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 686**, catastro N° **143703**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL HERNAN GUERRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76667** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 686**, catastro N° **143703**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL HERNAN GUERRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1794/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227139/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por la **Sra MARIA EUGENIA ARAGON**, D.N.I. N° **16,462,542**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1339** catastro N° **41598** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA EUGENIA ARAGON**, D.N.I. N° **16,462,542** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65047** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1339** catastro N° **41598** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA EUGENIA ARAGON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1795/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005020872 - 227482/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COTILLON - REGALERIA - ARTICULOS PLASTICOS - JUGUETERIA - INSUMOS PARA REPOSTERIA - DEPOSITO**, presentada por la **Sra NATALIA REGINA RUIZ, D.N.I. N° 22,988,239**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 630** catastro N° **1238** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra NATALIA REGINA RUIZ, D.N.I. N° 22,988,239** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74069** correspondiente a la actividad **COTILLON - REGALERIA - ARTICULOS PLASTICOS - JUGUETERIA - INSUMOS PARA REPOSTERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° **624047 - 624381 - 624080 - 621099 - 619027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 630** catastro N° **1238** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra NATALIA REGINA RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1796/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41991-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**
R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE CARGA GENERAL DE MERCADERIA EN TRANSITO - DISTRIBUCION DE PRODUCTOS REFRIGERADOS, CONGELADOS Y SECOS - CAMARAS FRIGORIFICAS MOVILES - PLAYA PARA VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° **959944 - 619108 - 719218 - 711616**, desarrollada por la firma **DISTRIBUIDORA METROPOLITANA S.R.L.**,

CUIT N° 30-59208813-0, en un local sito en **Avda. DR. MIGUEL RAGONE N° 1161 - Local G1**, catastro N° **169478** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE CARGA GENERAL DE MERCADERIA EN TRANSITO - DISTRIBUCION DE PRODUCTOS REFRIGERADOS, CONGELADOS Y SECOS - CAMARAS FRIGORIFICAS MOVILES - PLAYA PARA VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el **Sr. JAVIER ENRIQUE MONTALDI MENU**, desarrollada en un local sito en **Avda. DR. MIGUEL RAGONE N° 1161 - Local G1**, catastro N° **169478** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DISTRIBUIDORA METROPOLITANA S.R.L.**, **CUIT N° 30-59208813-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76668** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE CARGA GENERAL DE MERCADERIA EN TRANSITO - DISTRIBUCION DE PRODUCTOS REFRIGERADOS, CONGELADOS Y SECOS - CAMARAS FRIGORIFICAS MOVILES - PLAYA PARA VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° **959944 - 619108 - 719218 - 711616** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DR. MIGUEL RAGONE N° 1161 - Local G1**, catastro N° **169478** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JAVIER ENRIQUE MONTALDI MENU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1797/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35274-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - HERRAMIENTAS - ARTICULOS DE LIBRERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA - VENTA DE ROPA NUEVA Y BLANCA (CAMA) - DEPOSITO**, presentada por el **Sr. EDGARDO ALBERTO ROUBINEAU, D.N.I. N° 10,116,447**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 859**, catastro N° **432** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma TOTALMIX S.R.L., CUIT N° 30-71418967-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74215 correspondiente a la actividad BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - HERRAMIENTAS - ARTICULOS DE LIBRERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA - VENTA DE ROPA NUEVA Y BLANCA (CAMA) - DEPOSITO, código de actividad N° 624195 - 624381 - 624047 - 624055 - 624128 - 624129 - 623016 - 623033 - 619108 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 859, catastro N° 432 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. EDGARDO ALBERTO ROUBINEAU la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1798/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226256/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA POR MAYOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA, presentada por el Sr. PABLO ARNALDO LORENZO, D.N.I. N° 27,952,018, desarrollada en un local sito en Calle ALFREDO PALACIOS N° 2500, catastro N° 155997 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma MEDAMAX S.A., CUIT N° 30-71053218-0 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62559 correspondiente a la actividad VENTA POR MAYOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA, código de actividad N° 615072 - 615064 a desarrollarse en el local sito en Calle ALFREDO PALACIOS N° 2500, catastro N° 155997 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO ARNALDO LORENZO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1799/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 205380/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL CLASE "A", presentada por el Sr. JUAN EDUARDO LUCERO, D.N.I. N° 28,634,873, desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA N° 1045/75, catastro N° 6185 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma DEL PINAR S.A., CUIT N° 30-71163672-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-65769 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL CLASE "A", código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA N° 1045/75, catastro N° 6185 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN EDUARDO LUCERO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1800/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37345-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la firma **STELARES S.A.**, CUIT N° **30-71206306-4**, en un local sito en **Calle Gral. GÜEMES N° 1251**, catastro N° **28566** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE**, presentada por la **Sra. LUCIANA ANDREA FLORES**, desarrollada en un local sito en **Calle Gral. GÜEMES N° 1251**, catastro N° **28566** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **STELARES S.A.**, CUIT N° **30-71206306-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76669** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle Gral. GÜEMES N° 1251**, catastro N° **28566** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUCIANA ANDREA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1801/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25653-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL 2 ESTRELLAS**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la firma **AGRI TURISMO S.R.L.**, CUIT N° **30-70848758-5**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 224**, catastro N° **5797** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL 2 ESTRELLAS**, presentada por la **Sra. AGUSTINA AREVALO**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 224**, catastro N° **5797** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AGRI TURISMO S.R.L.**, CUIT N° **30-70848758-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76670** correspondiente a la actividad **HOTEL 2 ESTRELLAS**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 224**, catastro N° **5797** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. AGUSTINA AREVALO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° **1802/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 202956/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, presentada por la **Sra CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ, D.N.I. N° 05,910,779**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1670** catastro N° **27088** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ, D.N.I. N° 05,910,779** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65471** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1670** catastro N° **27088** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1803/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43795-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO TECNICO DE REPARACION DE MAQUINAS ELECTRICAS Y VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° 951218 - 624381, desarrollada por la Sra. **SILVIA LEONOR CRISTAQUIS**, en un local sito en **Pasaje AVELINO ARAOZ N° 268**, catastro N° 22752 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO DE REPARACION DE MAQUINAS ELECTRICAS Y VENTA DE REPUESTOS** presentada por la Sra. **SILVIA LEONOR CRISTAQUIS, D.N.I. N° 16,517,573**, desarrollada en un local sito en **Pasaje AVELINO ARAOZ N° 268**, catastro N° 22752, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA LEONOR CRISTAQUIS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76671** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO DE REPARACION DE MAQUINAS ELECTRICAS Y VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° 951218 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje AVELINO ARAOZ N° 268**, catastro N° 22752, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA LEONOR CRISTAQUIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1804/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83036-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° 632015 - 631051, desarrollada por la firma **HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L., CUIT N° 30-71500018-7**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 940**, catastro N° 4761 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CON SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por el Sr. **OSCAR ANGEL MAROCCO**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 940**, catastro N° 4761 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L., CUIT N° 30-71500018-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76672** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° 632015 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 940**, catastro N° 4761 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ANGEL MAROCCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.805/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 20.887-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad **"VENTA DE COMBUSTIBLES- GNC- VENTA DE HIELO- SERVICOMPRAS- CABINAS TELEFONICAS (2) - CONFITERIA SIN ESPECTACULO- VENTA DE LUBRICANTES"** desarrollada por la firma **"FLORENCIA S.R.L"**, CUIT N° 30-54336584-6, en un local sito en calle Gral. Güemes N° 4, esquina Av. Bicentenario de la Batalla de Salta, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "FLORENCIA S.R.L", CUIT N° 30-54336584-6, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.806/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 20.153-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "ESTACION DE SERVICIO CON GNC-AUTOSERVICIO - CONFITERIA" desarrollada por la firma "GEMINIS S.A.", CUIT N° 30-69065826-3, en un local sito en Av. H. Yrigoyen N° 630, esquina Av. Ntra. Sra. de Talavera de esta ciudad.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "GEMINIS S.A.", CUIT N° 30-69065826-3, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1807/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 82963 -SG -2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "CONFITERIA - BAR CON ESPECTACULO Y BAILE", desarrollado por el Sr. RUIZ, JUAN CARLOS, CUIT N° 20-08283416-9.-, en un local gira con el nombre de fantasía "CEBRA", sito en calle Necochea N° 729 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. RUIZ, JUAN CARLOS, CUIT N° 20-08283416-9.-, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1808/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5750-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARPINTERIA DE MADERA Y REPARACION DE MUEBLES**, presentada por la Sr. JOSE FERNANDO HEREDIA GARCIA, D.N.I. N° 92,372,479, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL SUAREZ N° 266** catastro N° 8200 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JOSE FERNANDO HEREDIA GARCIA, D.N.I. N° 92,372,479 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL SLA-73726** correspondiente a la actividad **CARPINTERIA DE MADERA Y REPARACION DE MUEBLES**, código de actividad N° 331139 - 951927 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL SUAREZ N° 266** catastro N° 8200 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FERNANDO HEREDIA GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1809/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41593-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por la Sr. **JOSE DANTE HERRERA**, D.N.I. N° **23,953,220**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 617** catastro N° **23056** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE DANTE HERRERA**, D.N.I. N° **23,953,220** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68843** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° **933228** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 617** catastro N° **23056** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE DANTE HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1810/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226889/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sr. **ALBERTO ESCALANTE**, D.N.I. N° **08,176,968**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 855** catastro N° **19280** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALBERTO ESCALANTE**, D.N.I. N° **08,176,968** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73673** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 855** catastro N° **19280** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO ESCALANTE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1811/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228633/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIO MEDICO DE DIAGNOSTICOS POR IMÁGENES**, presentada por el Sr. **RAUL LEONARDO COLEDANI**, D.N.I. N° **24,453,128**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 964**, catastro N° **0** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **IMAGEN CLARA S.R.L.**, CUIT N° **30-71090751-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62241** correspondiente a la actividad **CONSULTORIO MEDICO DE DIAGNOSTICOS POR IMÁGENES**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 964**, catastro N° **0** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. RAUL LEONARDO COLEDANI la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1812/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 82963 -SG -2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del Sr. RUIZ, JUAN CARLOS, CUIT N° 20-08283416-9, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.673** correspondiente al rubro "**CONFITERIA - BAR CON ESPECTACULO Y BAILE**", en un local gira con el nombre de fantasía "**CEBRA**", sito en calle Necochea N° 729 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el IAAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. RUIZ, JUAN CARLOS, CUIT N° 20-08283416-9.-, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Septiembre de 2016

RESOLUCION N° 1813/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 35900-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. **DIEGO MARTIN CASTRO**, en un local sito en **Calle CORONEL SUAREZ N° 53**, catastro N° 15447 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR** presentada por el Sr. **DIEGO MARTIN CASTRO, D.N.I. N° 26,501,842**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL SUAREZ N° 53**, catastro N° 15447, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO MARTIN CASTRO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76674** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL SUAREZ N° 53**, catastro N° 15447, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO MARTIN CASTRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.814/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 20.887-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma "**FLORENCIA S.R.L.**", CUIT N° 30-54336584-6, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 52.346** correspondiente al rubro "**VENTA DE COMBUSTIBLES- GNC- VENTA DE HIELO- SERVICOMPRAS- CABINAS TELEFONICAS (2) - CONFITERIA SIN ESPECTACULO- VENTA DE LUBRICANTES**", desarrollado en un local sito en calle Gral. Güemes N° 4, esquina Av. Bicentenario de la Batalla de Salta, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo la titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "FLORENCIA S.R.L.", CUIT N° 30-54336584-6, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.815/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20.153-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma "GEMINIS S.A.", CUIT N° 30-69065826-3, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 50.092** correspondiente al rubro "ESTACION DE SERVICIO CON **GNC- AUTOSERVICIO - CONFITERIA**", desarrollado en un local sito en Av. H. Yrigoyen N° 630, esquina Av. Ntra. Sra. de Talavera de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo la titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "GEMINIS S.A.", CUIT N° 30-69065826-3, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.816/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66.071-FX-2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "SUPERMERCADO – VENTA DE EMBUTIDOS- VENTA DE EMPAREDADOS - PASTELERIA-PANIFICADORA- ROTISERIA- VENTA DE ELECTRODOMESTICOS- BLANCO-BAZAR- CAMARAS FRIGORIFICAS (5)- STAND DE SERVICIOS FINANCIEROS (01) – TARJETA DE CREDITO PROPIA", desarrollada por la firma "INC S.A.", C.U.I.T. N° 30- 68731043- 4, en un local que gira con el nombre de fantasía **SUPER CARREFOUR** sito en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 702, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "INC S.A.", C.U.I.T. N° 30-68731043- 4, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 30 de septiembre de 2016.

RESOLUCION N° 1817/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 90.329/FX/2001.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "FRIGORIFICO – INTRODUTOR DE CARNES- ELABORACION DE FIAMBRES, EMBUTIDOS, CHACINADOS Y OTROS A BASE DE CARNES- PREPARACION Y CONSERVACION DE CARNES DE GANADO VACUNO- OFICINAS ADMINISTRATIVAS- CARNICERIA CON CAMARA- ALMACEN POR MENOR", desarrollado por la firma **FRIGORIFICO BERMEJO. S.A., C.U.I.T. N° 30-60499965- 7**, en un local sito en Av. Monseñor Tavella, esquina calle Río San Carlos de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3º: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4º: NOTIFICAR a la firma FRIGORIFICO BERMEJO. S.A., C.U.I.T. Nº 30-60499965-7, la presente Resolución.

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Septiembre de 2016.

RESOLUCION Nº 1.818/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. Nº 43.779– SG - 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Salta y a la empresa JMG Construcciones SRL, la presentación, por duplicado y copia en soporte informático, de un Estudio de Impacto Ambiental y Social acorde a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745 para el proyecto de obra y funcionamiento "Complejo Social y Deportivo con Actividades Recreativas, Canchas de Fútbol, Parque de Agua y SUM para Eventos" a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Fracción A-1, Matrícula 90.176, de la ciudad de Salta.

El mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de Obra y Funcionamiento.**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones

(art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas del proyecto referente a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Gobierno de la Provincia de Salta y a la empresa JMG Construcciones SRL, la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 608 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3614/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, instale aparatos de gimnasia en el espacio verde ubicado en manzana "V", terreno 6 de barrio San Lucas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 609 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3616/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes acciones en barrio Sanidad I:

- a) Desmalezado y limpieza de la platabanda de avenida Dr. Albert Bruce Sabin.
- b) Desmalezado y limpieza del espacio verde ubicado entre las calle Alosis Alzheimer, Dr. Luis Federico Leloir y avenida Agrupaciones Tradicionalista Raíces Gauchas.
- c) Intime a los propietarios de los terrenos baldíos para que realicen el cerramiento, limpieza y mantenimiento, conforme lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 3276 de Higiene Pública, 13.652 de Emergencia Ambiental y 13.778 Código de Edificación. En caso de incumplimiento, ejecute la tarea con cargo al propietario según lo dispuesto en artículo 5° de la Ordenanza N° 13.652 y aplique las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 610 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3631/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a un Plenario de Concejales en el Recinto del Concejo Deliberante, a efectos de analizar el procedimiento y la normativa vigente de las habilitaciones y/o renovaciones comerciales y bajas en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- PRESIDENCIA determinará día y hora del Plenario y cursará las invitaciones a:

- a) Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Salta;
- b) Subsecretaría de Habilitaciones Municipales;
- c) Dirección General de Habilitaciones Comerciales;
- d) Unión Industrial de Salta;
- e) Cámara de Comercio e Industria de la provincia de Salta;
- f) Cámara PyMes de Salta;
- g) Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA);
- h) Colegio de Arquitectos de la provincia de Salta;
- i) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 611 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3647/16.-

VISTO

El evento denominado "Búsqueda del Tesoro", que se llevó a cabo en Campo de la Cruz y Parque del Bicentenario; y

CONSIDERANDO

Que, dicho evento tuvo como objetivo concientizar a la sociedad salteña sobre la responsabilidad vial y el conocimiento de las señales viales;

Que, las actividades se iniciaron en el Campo de la Cruz donde se brindó a los participantes asesoramiento sobre las normas de tránsito y se realizó un simulacro de Respiración Cardio Pulmonar (RCP), a cargo de personal del Servicio de Atención Médica en Emergencias y Catástrofes del Ministerio de Salud Pública - SAMEC;

Que, luego los participantes marcharon en caravana, custodiados por vehículos y motocicletas de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, hacia el Parque del Bicentenario donde se realizó la búsqueda de señales de tránsito;

Que, esta actividad fue auspiciada por Libra Compañía Argentina de Seguros y contó con el apoyo logístico de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la ciudad de Salta, junto al personal del Parque del Bicentenario y responsables del Campo de la Cruz;

Que, la misma fue transmitida a toda la provincia de Salta en vivo por Canal 9 y tuvo un fin solidario, ya que los participantes donaron un alimento no perecedero destinado al "Banco de Alimentos";

Que, la educación y concientización sobre las normas de tránsito y seguridad vial son fundamentales para una mejor calidad de vida de nuestros vecinos;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la actividad denominada "Búsqueda Del Tesoro", que se llevó a cabo el día 8 de octubre el corriente año, en el circuito comprendido entre el Campo de la Cruz y el Parque del Bicentenario.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución a Libra Compañía Argentina de Seguros.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 612 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3658/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice el desmalezado, limpieza, arreglo de bancos e instalación de cestos de residuos y juegos en la plaza "José Domingo Perón", ubicada sobre avenida Italia, entre los pasajes La Victoria y Cornelio Zelaya de barrio El Cabildo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 613 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135-3683/16 y 135-3686/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza de los siguientes lugares de Villa Palacios:

- Espacio verde ubicado en la intersección de calle Cornelio Saavedra y avenida del Trabajo.
- Platabanda ubicada en avenida José Contreras.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 614 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135-3692/16 y 135-3693/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de pavimentación en las siguientes arterias:

- Calle Estanislao López, entre calles Osvaldo Pugliese y Argentino Medina de barrio San Francisco Solano, zona sureste;
- Calle Osvaldo Pugliese, entre calles Estanislao López y Villalba de barrio 2 de Abril;

- Calles Villalba, Nicolás Avellaneda, Esteban Echeverría, Leandro Alem entre avenida Santos Discépolo y calle Osvaldo Pugliese de barrio 2 de Abril.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 615 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3710/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de reparación del desagüe ubicado en la intersección de calles Ambrosetti y Reconquista de barrio 9 de Julio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 616 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3717/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute la reparación del paso a nivel ubicado en calle Pachi Gorriti al 2260.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 617 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3718/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del inmueble ubicado en calle O'Higgins Nº 1620 para que realice el desmalezado, limpieza y mantenimiento del mismo, conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Nºs 3276 de Higiene Pública, 13.652 de Emergencia Ambiental y 13.778 Código de Edificación. En caso de incumplimiento, ejecute la tarea con cargo al propietario según lo dispuesto en artículo 5º de la Ordenanza Nº 13.652 y aplique las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 618 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3721/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, retire los escombros y disponga la construcción de cordón cuneta en calle Miguel de Azcuénaga, entre calles Luis Beltrán y Olavarría de barrio San José.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 619 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3726/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a un Plenario de Concejales en el Recinto de Deliberaciones de este Cuerpo, a efectos de abordar cuestiones relativas a:

- Canalización subterránea de las instalaciones aéreas existentes en los distritos AC1, AC2, AC3 y AC4, establecidos en el Plano de Zonificación de Usos del Suelo del Anexo 1.2
- Coordinación entre la Municipalidad y las empresas que utilizan instalaciones aéreas, respecto a los trabajos de semipeatonalización a realizarse en diversas arterias del casco céntrico, a los efectos de lograr la canalización subterránea en dichos lugares.

ARTÍCULO 2º.- POR Presidencia se determinará el día y hora del plenario e invitará a participar del mismo a los siguientes funcionarios:

- Procurador General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, Dr. Juan Agustín Pérez Alsina;
- Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, Arq. María Beatriz Blanco;
- Responsables legales de las empresas Edesa S.A., Cable Visión, Cable Express, Telecom S.A. y Telefónica S.A.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 620 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3761/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de bacheo en calle Los Crespones del 700 al 800.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 621 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3762/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial disponga la colocación de suplementos en las barandas de las cascadas artificiales del cerro San Bernardo, para cubrir el espacio libre entre barrotes y evitar así el paso de niños a la zona de aguas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 622 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3800/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezado y limpieza del canal natural Velarde ubicado en inmediaciones de los barrios Santa Clara de Asís sureste y Jaime Dávalos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 623 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3838/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento, limpieza y mantenimiento de mesas y bancos del parque "Los Sauces" ubicado en la ladera del río Arenales.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 624 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3986/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, remita a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, el plan de semaforización de la ciudad de Salta, indicando los dispositivos ya instalados y a instalar, detallando el lugar en cada caso y plazos de las obras.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 625 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3605/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR a la Legislatura de la provincia de Salta adhiera a la Ley Nacional N° 26.689 que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 626 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3756/16.-

VISTO

La presentación efectuada por la Fundación Igualdad; y

CONSIDERANDO

Que, la Fundación Igualdad organiza el "Primer Encuentro de Familias Diversas, Lesbianas, Gavs, Bisexual y Personas Transgénero" destinado a familias de las provincias que integran las regiones del NOA y NEA;

Que, el objetivo es intercambiar experiencias, debatir, informarse y generar propuestas en distintos ámbitos como el de la cultura, medios de comunicación, educación, salud, trabajo y derechos sexuales;

Que, se capacitará sobre nuevas normativas en materia civil para seguir avanzando en la construcción de la igualdad, a partir del efectivo acceso a los derechos como a la reproducción humana asistida, la voluntad procreacional, adopción, matrimonio, uniones convivenciales e identidad de género;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al "Primer Encuentro de Familias Diversas Lesbianas, Gays, Bisexual y Personas Transgénero con hijas e hijos del NOA", organizado por la Fundación

Igualdad, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre del año en curso, en el salón de las Américas de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Fundación Igualdad.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 627 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-834/15 y otros que corren por cuerdas separadas 135-0836/15; 135-0938/15; 135-1215/15; 135-1410/15; 135-2063/15; 135-2145/15; 135-2289/15; 135-2420/15; 135-2433/15; 135-2524/15; 135-2601/15; 135-2728/15;; 135-3122/15; 135-3821/15; 135-4040/15; 135-4161/15; 135-4159/15; 135-4336/15; 135-4376/15 y 135-0660/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-0834/15; 135-0836/15; 135-0938/15; 135-1215/15; 135-1410/15; 135-2063/15; 135-2145/15; 135-2289/15; 135-2420/15; 135-2433/15; 135-2524/15; 135-2601/15; 135-2728/15;; 135-3122/15; 135-3821/15; 135-4040/15; 135-4161/15; 135-4159/15; 135-4336/15; 135-4376/15 y 135-0660/14; por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 628 C.D.-

Ref.: C°s N°s 135-0650/16 y otro que corre por cuerda separada, 135-2505/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a las solicitudes de condonación de deudas en concepto de gravámenes municipales, mediante expedientes C°s N°s 135-0650/16 y 135-2505/16.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes mencionados en el artículo precedente, para su resguardo documental.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 629 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3444/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

DECLARACION

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al proyecto presentado mediante expediente C° N° 135-3444/16.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-3444/16.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

DECLARACIÓN N° 039 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3725/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que las Cámaras de Senadores y Diputados de la provincia de Salta, sancionen una ley que instituya la equinoterapia como método terapéutico y complementario de terapias médicas alternativas.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente a las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia de Salta.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 110 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2040/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, informe y remita a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- a) Acto Administrativo que dispone el destino, desguace o compactación del automóvil, marca Fiat 128, Dominio REC-898, Motor N° 128 A1-038-2542861, Chasis N° A-218117, de propiedad del señor Emanuel Ayala Albornoz, D.N.I. N° 32.630.221;
- b) Remita copia del folio N°s 183 del libro N° 47 y copias de los folios N°s 110, 111, 112, 113, 116, 117, 118, 122 y 139 del libro N° 49 del Depósito Catamarca, que no fueron remitidos adjuntos a la Solicitud de Informe N° 080/16;
- c) Nómina de vehículos que se encuentran secuestrados en los canchones municipales, individualizando marca, modelo, dominio, número de chasis y motor y situación en la que se encuentran. Acompañar con soporte fotográfico.
- d) Si se da cumplimiento con los procedimientos y plazos establecidos en la Ordenanza N° 14.279;
- e) Nómina de los vehículos desguazados y compactados desde el año 2012 a la fecha.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - VILLADA
